

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (“RECOPE o la Compañía”), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los correspondientes estados de ganancias y pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, y a la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Valores y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión calificada de auditoría.

## *Bases para la Opinión Calificada*

1. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los activos de la refinería ascienden a ¢9.850 millones para ambos años, los cuales no están siendo utilizados y existen indicios de que su valor recuperable podría ser menor al valor contable. La Administración de RECOPE no cuenta con un análisis por deterioro de los activos de la refinería tal y como es requerido por la Norma Internacional de Contabilidad No.36. Por lo anterior, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para auditar el valor recuperable de estos activos y consecuentemente no ha sido determinado el monto del deterioro que, de requerirse, alguno podría haber sido reconocido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
2. Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, RECOPE determina la depreciación de propiedad, planta, vehículos y equipo con base en las tasas determinadas en el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; además, a partir del 31 de diciembre de 2008, tiene la política de no determinar el valor residual de sus activos (previamente se aplicaba un 10% a la totalidad de sus activos). La Administración de RECOPE no cuenta con un estudio técnico de un profesional competente para determinar que las tasas de depreciación y los valores residuales sean apropiados de acuerdo con las características específicas de cada uno de los activos o grupos de activos y no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las mismas a través de otros procedimientos de auditoría.
3. Tal como se indica en la Nota 7 a los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía mantiene una inversión en SORESCO, S.A., por un monto de ¢24.384.878 (miles) y ¢24.264.038 (miles). Adicionalmente, en el 2013 se mantenían anticipos a SORESCO por 666.670 (miles). Dicha inversión corresponde al proyecto de ampliación y modernización de la Refinería de Moín. La Compañía no dispone de estados financieros auditados de este negocio conjunto, consecuentemente no ha sido determinado el monto del ajuste que podrían ser requerido. Adicionalmente, como se indica en la Nota 22.3, la Administración de RECOPE, S.A. está llevando a cabo los estudios necesarios para continuar con el desarrollo del proyecto, por lo que no ha estimado ningún deterioro, de requerirse alguno, sobre dicha inversión en sus estados financieros.
4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, incluyen una provisión por prestaciones legales por ¢12.446.588.717 y ¢7.657.738.296, respectivamente. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, el cálculo del pasivo por los planes de beneficios al personal de RECOPE requiere del uso de técnicas actuariales para determinar el monto de los beneficios al personal. Con respecto a lo antes indicado, y con base en los resultados del estudio actuarial, el monto del ajuste total que debe registrarse a la provisión de prestaciones legales asciende a la suma de ¢18.336 millones; sin embargo de acuerdo al oficio JD-471-2014 del 4 de diciembre de 2014 y a lo acordado por la Junta Directiva de RECOPE de la Sesión Ordinaria No.4836-42, del 1 de diciembre de 2014, se aprobó el ajuste parcial del efecto total, al respecto para el período 2014 la Junta Directiva autorizó el ajuste de ¢4.231 millones, y por el monto remanente de ¢14.105 millones se aprobó el registro mensual durante el período 2015. Por lo anteriormente señalado, los estados financieros de RECOPE al 31 de diciembre de 2014, presentan una subvaluación en las utilidades retenidas, en los pasivos por prestaciones legales, en los gastos de personal y una sobrevaluación en los resultados del período 2014 por la suma de ¢14.105 millones.

Adicionalmente, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para aclarar los montos derivados del estudio actuarial, y consecuentemente desconocemos si existe algún ajuste adicional que debe incluirse en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

5. Hasta el 31 de diciembre de 2011, RECOPE utilizó la metodología de índices de precios específicos para determinar el valor razonable de su propiedad, planta, vehículos y equipo. La Norma Internacional de Contabilidad No.16 indica que el valor razonable normalmente se determinará mediante una tasación realizada por un profesional calificado. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, RECOPE no revaluó su propiedad, planta, vehículos y equipo ni cuenta con un estudio de tasación realizada por un profesional calificado. Por lo anterior, el valor registrado de la propiedad, planta, vehículos y equipo, impuesto de renta diferido, el superávit por revaluación, los resultados del período y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no están de acuerdo con la normativa contable vigente. La Administración no ha determinado el efecto que tendría la utilización de la metodología que corresponde de acuerdo con la norma contable antes referida.

## *Opinión Calificada*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos mencionados en los párrafos del 1 al 3 de las Bases para la Opinión Calificada y excepto por lo mencionado en los párrafos 4 y 5 de las Bases para la Opinión Calificada, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2013, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Otros Asuntos*

Sin calificar nuestra opinión, al 31 de diciembre de 2013 los pasivos totales de RECOPE equivalen a 7,7 veces el capital social más reservas patrimoniales y superávit por revaluación y donación, cuando lo requerido por la Superintendencia General de Valores para la emisión de bonos, no debe ser mayor a 4 veces. En vista de la situación anterior, la Administración de la Compañía, autorizó en el año 2014 la capitalización de utilidades retenidas por ₡200.100.000.000 para aumentar el capital de la Refinadora Costarricense de Petróleo a ₡200.103.000.000 (Nota 16), por lo que al 31 de diciembre de 2014, los pasivos totales de RECOPE equivalen a 1,1 veces el capital social más reservas patrimoniales y superávit por revaluación y donación, cumpliendo con lo requerido por la Superintendencia General de Valores para la emisión de bonos.



Lic. Rafael A. Castro Monge - C.P.A. No.1795  
Póliza No.0116 FIG 7  
Vence: 30 de setiembre de 2015  
Cancelado Timbre de Ley No.6663, ₡1.000

25 de febrero de 2015



# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2014	2013
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1b, 2	¢ 85.257.698.482	¢ 71.324.169.024
Cuentas por cobrar	1c, 3	1.882.707.267	1.419.491.572
Inventarios	1d, 1e,		
	1v, 4	127.665.352.205	176.792.112.356
Gastos pagados por anticipado	5	<u>21.427.574.304</u>	<u>24.178.997.595</u>
Total activo circulante		236.233.332.258	273.714.770.547
<b>CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO</b>			
	1c, 3	2.734.537.674	2.087.229.588
<b>ANTICIPOS A NEGOCIO CONJUNTO</b>			
	15		666.699.572
<b>PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO - Neto</b>			
	1f, 1g, 1h,		
	1i, 6	338.259.688.268	311.700.300.374
<b>INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO</b>			
	1j, 7	24.384.878.225	24.264.038.149
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
	8	<u>7.700.170.213</u>	<u>6.709.833.296</u>
<b>TOTAL</b>			
		<u>¢609.312.606.638</u>	<u>¢619.142.871.526</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>			
Documentos por pagar	11	¢ 48.247.086.460	¢ 30.912.415.621
Porción circulante de la deuda a largo plazo	12	3.408.239.997	3.158.382.854
Cuentas por pagar	9	76.932.085.922	135.033.450.997
Ingresos diferidos	1l	15.324.075.607	22.654.228.884
Gastos acumulados y otros pasivos	10	4.862.543.818	5.356.619.727
Porción circulante del impuesto de renta por pagar	1k, 14	<u>2.659.417.151</u>	<u>4.559.000.832</u>
Total pasivo circulante		151.433.448.955	201.674.098.915
<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>			
	12	13.710.420.008	15.863.695.719
<b>BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>			
	13	76.296.052.293	50.667.404.319
<b>IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO</b>			
	1k, 14	5.391.167.924	8.017.009.113

(Continúa)

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	2014	2013
IMPUESTO DE RENTA POR PAGAR LARGO PLAZO	1k, 14		¢ 2.659.417.151
PROVISIÓN PRESTACIONES LEGALES	1m	<u>¢ 12.446.588.717</u>	<u>7.657.738.296</u>
Total pasivo		<u>259.277.677.897</u>	<u>286.539.363.513</u>
PATRIMONIO:			
Capital social	16	200.103.000.000	3.000.000
Reserva legal	1p	872.171.036	600.000
Superávit por revaluación	1r, 6,8	32.530.904.033	35.305.671.513
Superávit por donación	1s, 17	1.552.668.115	1.552.668.115
Utilidades retenidas		<u>114.976.185.557</u>	<u>295.741.568.385</u>
Total patrimonio		<u>350.034.928.741</u>	<u>332.603.508.013</u>
TOTAL		<u>¢609.312.606.638</u>	<u>¢619.142.871.526</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Expresados en Colones Costarricenses)

	Notas	Capital Social	Reserva de Inversión	Reserva Legal	Superávit por Revaluación	Superávit por Donación	Utilidades Retenidas	Total
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2012		¢ 3.000.000	¢ 24.261.978.420	¢ 600.000	¢38.176.572.730	¢1.552.668.115	¢ 274.759.856.223	¢338.754.675.488
Resultado integral del año	8				446.765.806		(6.597.933.281)	(6.151.167.475)
Reversión de reserva de inversión	18		(24.261.978.420)				24.261.978.420	
Traslado del superávit a utilidades acumuladas	1r				(3.317.667.023)		3.317.667.023	
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2013		3.000.000		600.000	35.305.671.513	1.552.668.115	295.741.568.385	332.603.508.013
Aumento capital social	16	200.100.000.000					(200.100.000.000)	
Resultado integral del año							17.431.420.728	17.431.420.728
Aumento reserva legal	1p			871.571.036			(871.571.036)	
Traslado del superávit a utilidades acumuladas	1r				(2.774.767.480)		2.774.767.480	
SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 2014		<u>¢200.103.000.000</u>	<u>¢</u>	<u>¢872.171.036</u>	<u>¢32.530.904.033</u>	<u>¢1.552.668.115</u>	<u>¢ 114.976.185.557</u>	<u>¢350.034.928.741</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.





# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Expresados en Colones Costarricenses)

	2014	2013
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Nuevos préstamos	¢ 69.894.465.732	¢ 56.191.110.005
Amortización de deudas	<u>(34.251.382.761)</u>	<u>(2.539.570.308)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>35.643.082.971</u>	<u>53.651.539.697</u>
<b>VARIACIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	13.933.529.458	36.511.316.955
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<u>71.324.169.024</u>	<u>34.812.852.069</u>
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<u>¢ 85.257.698.482</u>	<u>¢ 71.324.169.024</u>

### TRANSACCIONES QUE NO AFECTAN EL USO DE EFECTIVO:

De conformidad con lo indicado en la Certificación N°CERT-346-14 emitida el 2 de mayo de 2014, por la Secretaria del Consejo de Gobierno, se autoriza la capitalización de utilidades retenidas por ¢200.100.000.000 para aumentar el capital de la Refinadora Costarricense de Petróleo a ¢200.103.000.000 (Nota 16).

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, RECOPE aplicó cuentas incobrables contra la estimación para incobrables por ¢7.670.070 y ¢43.795.959, respectivamente (Nota 3), lo cual no generó una salida de efectivo para la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2013, se registró un avalúo sobre las estaciones de servicio, originándose un incremento en estos activos y el superávit por revaluación por la suma de ¢446.765.806.

En enero del 2013 fue cancelada una deuda con el Banco BCIE por ¢15.276.900.000, a través de la apertura de un crédito con el Banco Scotiabank. Lo anterior no generó entrada ni salida de efectivo para la Compañía, ya que la transacción fue simplemente un refinanciamiento de pasivos.

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Expresadas en Colones Costarricenses)

---

### 1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

*Naturaleza del Negocio* - Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), fue constituida de acuerdo con la legislación costarricense mediante escritura pública como sociedad anónima. Mediante la Ley No.5508 del 19 de abril de 1974, la totalidad de las acciones de Allied Chemical y Atico, S.A. fueron traspasadas y cedidas al Gobierno de Costa Rica por el precio de un dólar (US\$1.00) de EE.UU. Las oficinas centrales se ubican en Barrio Tournón, en San José de Costa Rica.

Como resultado de este convenio de traspaso, el Gobierno de Costa Rica recibió 19,300 acciones de capital social de RECOPE. De esta manera el Consejo de Gobierno se constituyó en Asamblea de Accionistas como ente de más alta jerarquía en RECOPE. Por Decreto No.7927-H del 15 de diciembre de 1977 RECOPE se reglamenta como una Compañía Estatal estructurada como sociedad mercantil fiscalizada por la Contraloría General de la República.

De conformidad con el acta constitutiva y la Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981, sus objetivos primordiales son los siguientes:

- La refinación y procesamiento de petróleo, gas y otros hidrocarburos, así como sus derivados.
- La manufactura de productos petroquímicos, así como de los productos relacionados directa o indirectamente.
- Comercializar y transportar a granel el petróleo y sus derivados.
- Mantener y desarrollar las instalaciones necesarias.
- Ejercer, en lo que corresponda, previa autorización de la Contraloría General de la República, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan de Desarrollo Nacional.

Por otra parte, la ley citada prohíbe a RECOPE, entre otras cosas, cuando no exista autorización legal previa, lo siguiente:

- Otorgar préstamos.
- Hacer donaciones.

- Conceder subsidios o subvenciones.
- Construir oleoductos interoceánicos.

Mediante Ley No.7356 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de setiembre de 1993 se declara el monopolio en favor del Estado para la importación, refinación y distribución de petróleo crudo, sus combustibles derivados, asfaltos y naftas. El Artículo No.2 de la ley señala que el Estado concede la administración del monopolio a RECOPE, en tanto su capital accionario pertenezca en su totalidad al Estado. Asimismo, el Estado no podrá ceder, enajenar ni dar en garantía ninguna acción representativa de RECOPE.

RECOPE, S.A. es una entidad regulada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, S.A., y la Ley Reguladora de Mercado de Valores, y fue autorizada mediante resolución SGV-R-2702 del 27 de agosto de 2012, para emitir títulos de deuda, para ser negociados en el mercado bursátil de Costa Rica.

***Estado de Cumplimiento*** - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera

***Base de Presentación*** - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Las entradas del Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición;
- Las entradas del Nivel 2 son entradas, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente; y
- Las entradas del Nivel 3 son entradas no observables para el activo o pasivo.

**Políticas Contables Significativas** - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La moneda funcional de RECOPE es el colón costarricense, moneda en curso legal de República de Costa Rica. Las transacciones denominadas en dólares estadounidenses se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción, los activos de RECOPE se registran al tipo de cambio de compra y los pasivos al tipo de cambio de venta. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, son registrados como parte de los resultados de RECOPE. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense para las empresas del sector público no bancario era de ¢542,22 y ¢502,47 para la venta, y de ¢541,68 y ¢501,97 para la compra, respectivamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros auditados, el tipo de cambio era de ¢535,65.

- b. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluye el saldo en caja y en bancos, depósitos a la vista e inversiones a corto plazo (alta liquidez) cuyo vencimiento no supere los tres meses.
- c. **Estimación para Incobrables** - La estimación para cuentas de cobro dudoso o incobrables se registra con cargo a los resultados de operación y se determina con base a una evaluación de la recuperabilidad de la cartera de cuentas por cobrar, basada en la morosidad existente, garantías recibidas y el criterio de la administración sobre la capacidad de pago de los deudores. RECOPE no registra cuentas por cobrar comerciales en virtud de que realiza todas sus ventas al contado. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la estimación de incobrables asciende a un saldo de ¢403.405.749 y ¢411.075.819, respectivamente, que cubre la cuenta por cobrar de largo plazo al Consejo Nacional de Concesiones, así como otras cuentas menores.
- d. **Inventarios** - Los inventarios están valuados al costo o su valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un producto en el curso normal de la operación, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta y un margen de rentabilidad razonable.

El producto terminado y el producto en proceso están registrados al costo promedio.

La materia prima, materiales, suministros y repuestos están registrados al costo promedio en almacén, y mercaderías en tránsito al costo según facturas del proveedor.

Los inventarios de materias primas (crudos y otras materias primas), así como los materiales y suministros están valuados al costo promedio ponderado.

Se reconocen como costos directos de un embarque (costos CIF y otros):

- Valor de la factura.
- Costo del flete marítimo.
- Costo del seguro.
- Pago del impuesto único a los combustibles, según Ley No.8114.
- Pago de servicios portuarios: JAPDEVA e inspectores independientes.

Los costos indirectos de un embarque se registran como gastos de operación, conforme lo establece la *Norma Internacional de Contabilidad NIC 2*, tales como:

- Los gastos de la Dirección Portuaria.
- Los gastos de la Dirección de Comercio de Combustibles.
- La depreciación del muelle petrolero Moín.
- El pago de las demoras.

Las materias primas y materiales en tránsito al costo según factura, más costos incidentales.

El crudo se valúa al costo CIF de importación más gastos necesarios para ponerlo en los tanques de almacenamiento de la refinería, más el impuesto del 1% según la Ley No.6946.

Los productos terminados importados se valúan a los costos CIF de importación más el impuesto único a los combustibles establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley No.8114, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.131, Alcance No.53, del 9 de julio de 2001, la cual entró en vigencia el 1º de agosto de 2001; es decir todos los gastos necesarios para colocar el producto en los tanques de almacenamiento de la refinería y de los planteles. Mediante Decreto Ejecutivo No.29750-COMEX publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 5 de setiembre de 2001, se elimina el D.A.I. a la importación de petróleo crudo.

**Estimación para Inventario Obsoleto** - El monto se calcula con base en los materiales declarados obsoletos por el usuario en coordinación con el departamento de almacenes y según proyección del departamento de almacenes de las líneas declaradas obsoletas con respecto al total de líneas existentes en el inventario.

- e. ***Impuesto Único a los Combustibles*** - Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley No.8114 se estableció un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado.

El hecho generador de este impuesto, según lo que establece el Artículo No.1 de la Ley, ocurre en dos momentos:

- Al momento de la importación de los productos finales, previo al desalmacenaje en la aduana.
- En la producción nacional, fabricación, destilación o refinación, RECOPE debe liquidar y pagar el impuesto en los primeros quince días naturales de cada mes.

RECOPE es el contribuyente de este impuesto y los registra en sus estados financieros al momento en que ocurre el hecho generador como parte de la cuenta 2102020401 Cuentas por pagar - Impuesto Único.

El impuesto por tipo de combustible se actualiza trimestralmente, conforme a la variación en el índice de precios al consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral será superior al 3%. El decreto vigente en la tarifa, es el No.38689-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.210 del 31 de octubre de 2014, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 31 de enero de 2015, que efectuó un ajuste del 1,11%. El desglose por producto de ese impuesto es como sigue:

<b>Combustible</b>	<b>Impuesto por Litro (¢)</b>
Gasolina Plus 91	235,50
Gasolina Súper	246,75
Diesel	139,50
Asfalto	47,25
Emulsión Asfáltica	35,50
Búnker (Fuel Oil)	23,00
G.L.P	47,25
Jet Fuel A1	141,00
Av Gas	235,50
Queroseno	67,75
Diesel Pesado (Gasóleo)	45,75
Nafta Pesada	33,75
Nafta Liviana	33,75

Se exceptúan del pago de este impuesto (Artículo 1° de la Ley 8114):

- El combustible destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional.
- El combustible que utiliza la flota pesquera nacional, para la actividad de pesca no deportiva, conforme la Ley 7384.
- El producto destinado a la exportación.

- Los productos vendidos a empresas que gozan del régimen de zonas francas de exportación.
  - Productos vendidos a empresas que se acojan al beneficio de exoneración del impuesto, al amparo de legislación específica, para la atención de contratos de servicio de construcción de carreteras.
- f. **Propiedad, Planta, Vehículos y Equipo** - Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición o construcción, según corresponda, posteriormente se carga la revaluación, menos la depreciación acumulada o deterioro, de manera que estos representen su valor razonable.

Las construcciones e instalaciones en proceso denominadas “activos fijos en curso” se registran transitoriamente y luego son traspasadas a la cuenta definitiva del activo fijo cuando se reciben informes de que se han concluido y se da su capitalización. Los desembolsos por reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a gastos del centro de costo que los origina.

Hasta diciembre del 2011, RECOPE realizó revaluaciones de los activos fijos en operación por índices de precios específicos utilizando la siguiente metodología:

- Índices de precios al productor industrial para Instalaciones y Complejo Portuario Moín en inversión local e índice de construcción para edificios inversión local.
- Índices externos de la revista Chemical Engineering de Mac Graw Hill Publication para:
  - Planteles, Instalaciones Refinería y Oleoducto, índice “Plant Cost Index”.
  - Complejo Portuario Moín, índice “Construction Cost Index”.

Estos índices se combinan con la variación cambiaria del colón respecto al U.S. Dólar. Los índices aplicados en el 2011, fueron los siguientes:

<b>Descripción</b>	<b>Factor Revaluación</b>
Terrenos	4,73%
Complejo portuario Moín	3,87%
Instalaciones refinería	7,13%
Instalaciones distribución	7,39%
Instalaciones oleoducto	7,95%
Edificios	3,87%
Maquinaria y equipo	4,73%
Mobiliario	4,73%
Vehículos	4,73%

- g. ***Inversión en el Complejo Portuario Moín*** - Las obras correspondientes a esta inversión, se registran en los libros de RECOPE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.5, Artículo No.6, de la Sesión Ordinaria No.89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 2 de abril de 1988. En este acuerdo se reconoce expresamente, que las obras que correspondan a esa inversión, tienen título satisfactorio de posesión y dominio a favor de RECOPE.

Este acuerdo del Consejo de Gobierno fue conocido por la Junta Directiva de RECOPE y comunicado a la Administración, según Artículo Décimo Segundo de la Sesión Ordinaria No.2240-191, celebrada el 22 de abril de 1988.

- h. ***Depreciación*** - La depreciación sobre los montos revaluados y el costo histórico es cargada a los resultados del período. La depreciación del activo fijo, histórico y revaluado se calcula por el método de línea recta tomando como base la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el cálculo de la depreciación de aquellos activos adquiridos hasta el año 2008 se toma como base el 90% del costo registrado y para aquellos posteriores al 1° de enero de 2009 se deprecian tomando como base el 100% del costo. Lo anterior con base en una decisión Administrativa con la entrada del Sistema Integrado de Gestión.

Con motivo del avalúo del Complejo Portuario Moín, se hizo una separación funcional de las diferentes áreas de operación, en consecuencia a cada área se le aplican diferentes tasas de depreciación anual: Muelle Petrolero de 3% a 10%, Muelle ROLLON-ROLLOFF de 3% a 10%, Muelle Bananero de 3% a 10%, Obras Marítimas de 2% a 10%, Obras Generales en Tierra de 3% a 5%.

Los gastos por depreciación se distribuyen entre los centros de costo en que los activos prestan servicio. En el caso de los gastos por depreciación de la Gerencia de Refinación, éstos se reclasifican como costos de procesamiento del crudo con excepción del gasto por depreciación del Complejo Portuario Moín que se asigna al costo de los productos importados.

El registro del gasto por depreciación se ha separado según lo que corresponde a los activos registrados a valor de costo histórico y por otra parte el gasto de los activos revaluados.

- i. ***Activos Fijos en Curso*** - En esta partida se registran las obras en proceso de construcción, las cuales cuando concluyen se reclasifican y pasan a formar parte de la propiedad, planta, vehículos y equipo. Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función o bien en relación con su último destino o utilización. Los registros que afectan esta cuenta, se realizan conforme lo establece la NIC 11 “Contratos de Construcción”.
- j. ***Inversión en Negocio Conjunto*** - De conformidad con lo indicado en la NIIF 11, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto por medio de



un vehículo separado. El control conjunto es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

El acuerdo contractual proporciona a las partes del acuerdo conjunto derecho a los activos netos del acuerdo (es decir, es el vehículo, no las partes, quien tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo).

Ninguna parte individualmente controla el acuerdo por sí misma.

En el caso de RECOPE, no hay control absoluto de la participación del negocio conjunto, ambas empresas tienen el 50% de la participación y se requiere acuerdo de las partes para la toma de decisiones relevantes por lo que RECOPE reconoce la inversión en SORESCO, S.A., como un acuerdo conjunto y la mantiene registrada por el método de participación.

- k. ***Impuesto sobre Renta*** - Se determina según las disposiciones establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta No.7092 y la Ley No.7722 “Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta. De resultar algún impuesto derivado de este cálculo, se carga a los resultados y se acredita a una cuenta de pasivo.

El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible. Los activos por impuesto diferido se reconocen solo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

El impuesto de renta diferido activo se origina sobre las diferencias temporales deducibles asociadas con provisiones y estimaciones contables. Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada balance y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho y RECOPE espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- l. ***Ingresos Diferidos*** - Corresponden a depósitos hechos por los clientes a favor de RECOPE, los cuales serán aplicados una vez que se realice la venta del producto.

- m. **Prestaciones Legales** - De conformidad con la legislación laboral vigente en Costa Rica, se debe pagar una indemnización a los empleados despedidos sin justa causa, empleados pensionados o que sufran de incapacidad permanente y a los familiares de los empleados fallecidos, por un monto igual a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo con un límite de ocho meses.

RECOPE registra una provisión mensual con cargo a gastos de operación por cada centro de costo donde se giran los salarios, calculada como el 5,33% de los mismos. Adicionalmente, un 3% de los salarios mensuales se trasladan a los diferentes fondos de pensiones seleccionados por los empleados y serán deducidos de la liquidación final realizada a los empleados.

Según Resolución de la Sala Constitucional, No.2013011506, publicado en el Boletín Judicial No.195 del 1° de octubre de 2013, el auxilio de cesantía no podrá exceder veinte meses.

Conforme a lo indicado en el oficio JD-471-2014 del 4 de diciembre de 2014 y a lo indicado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el Artículo #6, de la Sesión Ordinaria #4836-42, celebrada el lunes 1° de diciembre de 2014, se aprobó el registro del ajuste contable a la partida de provisión por prestaciones legales, señalado en el estudio actuarial efectuado por el CICAP y señalado por los auditores externos. El monto de ajuste total que debe registrarse a la provisión de prestaciones legales asciende a ¢18.336 millones, sin embargo el monto ajustado en el 2014 fue de ¢4.231 millones, ya que el saldo por ajustar se realizará mensualmente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

- n. **Salario Escolar y Vacaciones** - El salario escolar se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, cada vez que existe un incremento salarial, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes. Para el 2011 se provisionó el 8,19% mensual de la planilla, según el D.E. No.36420-MTSS.

La provisión de vacaciones se registra de conformidad con el análisis hecho por el Departamento de Compensaciones e Incentivos de la Dirección de Recursos Humanos de RECOPE.

- o. **Décimo Tercer Mes** - RECOPE realiza la provisión mensual correspondiente al pago de aguinaldo de sus empleados en el mes de diciembre conforme lo establece el Código de Trabajo, que corresponde al 8,33% mensual.
- p. **Reserva Legal** - La legislación comercial de Costa Rica establece que toda sociedad debe reservar de su utilidad neta un 5% hasta llegar a un 20% de su capital en acciones.
- q. **Reserva de Inversión** - Corresponden a reservas autorizadas por la ARESEP con el fin de sustentar los programas de inversión. Conforme a la Ley 7593 de la ARESEP y de acuerdo con lo estipulado en la resolución RRG-8988-2008, durante el período 2010 y con base en el acuerdo de Junta Directiva, Artículo 6 inciso 3) de la Sesión Ordinaria 4470-23 del 4 de agosto de 2010 se decidió que RECOPE aplicara las utilidades o excedentes del período a las reservas por concepto de inversión.

- r. **Superávit por Revaluación** - En esta cuenta se encuentra registrado el superávit por revaluación de activos que RECOPE ha realizado a través de los años y representa el aumento neto del valor de los activos producto de la revaluación, menos los traslados anuales superávit por revaluación contra las utilidades retenidas.
- s. **Superávit por Donación** - Corresponde al registro de donaciones recibidas por parte de Allied Chemical Corp., PetroCanadá, la Agencia Internacional de Desarrollo (“AID”) para efectuar exploraciones de carbón y una condonación del gobierno holandés, así como una condonación del Instituto Costarricense de Electricidad (“ICE”) para la construcción del oleoducto Castella-Garita.
- t. **Reconocimiento de Ingresos** - Las ventas de hidrocarburos son de contado, por lo que los ingresos son reconocidos cuando RECOPE ha transferido al comprador todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los combustibles vendidos, RECOPE no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que RECOPE reciba los beneficios económicos asociados con la venta y los costos de la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las ventas de hidrocarburos, cuyos precios están definidos por la ARESEP. A continuación se describe el procedimiento de fijación de los precios de los combustibles:

**Ajuste de Precios** - Para modificar los precios de venta de los combustibles nacionales, RECOPE cuenta con dos mecanismos:

- Estudio ordinario de precios.
- Procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste.

Estos mecanismos están establecidos en la siguiente normativa:

- *Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981.*
- *Ley No.7593 “Ley de ARESEP” y su reglamento.*
- *Resolución RRG-9233-2008, Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008.*

El estudio ordinario de precios deberá aplicarse al menos una vez al año, así como cuando RECOPE lo estime necesario, este mecanismo procura sustentar los precios para los costos y gastos de RECOPE en su actividad ordinaria.

El procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste es un mecanismo de ajuste a los precios de venta, que procura la recuperación en el corto plazo de los recursos de caja para hacerle frente a mayores costos de importaciones de crudos y derivados del petróleo. Este ajuste no se afecta con los costos y gastos operativos de RECOPE.

Las resoluciones de ajustes extraordinarios y ordinarios a los precios plantel, se hacen con el modelo establecido por ARESEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Los ajustes extraordinarios mediante los cuales los precios de todos los productos se ajustan el segundo viernes de cada mes, se resuelven y aplican un mes después. Las últimas resoluciones aplicadas, (en colones por litro, sin impuesto) son las siguientes:

Productos Nacionales/ Precio Plantel	RESOLUCIONES DE ARESEP (¢/LT. SIN IMPUESTO)				
	094-RIE	083-RIE	078-RIE	064-RIE	058-RIE
Gasolina súper	386,548	454,951	454,951	477,190	478,843
Gasolina Plus 91	363,994	428,701	428,701	455,369	467,874
Diesel 0,005% S (Automotriz 500)	412,114	440,660	440,660	464,410	474,960
Diesel 0,50% S (Térmico)	382,858	423,481	423,481	441,133	455,951
Keroseno	406,718	437,490	437,490	471,006	474,105
Bunker	270,581	324,716	324,716	348,085	350,187
IFO 380	316,724	359,958	359,958	362,963	372,989
Asfaltos AC20/30 y PG 70	325,310	363,146	363,146	373,613	379,165
Diesel pesado (gasóleo)	333,517	379,808	379,808	400,231	409,348
Emulsión asfáltica	203,556	229,279	229,279	237,522	240,733
G.L.P.	158,042	183,692	183,692	184,501	179,008
Av-Gas	824,343	812,689	812,689	804,908	803,579
Jet A-1	408,499	439,561	439,561	473,188	476,541
Nafta liviana	331,345	364,460	364,460	400,231	428,243
Nafta pesada	335,196	370,533	370,533	405,960	432,065

RIE-094-2014, Gaceta 234 del 4 de diciembre de 2014, Incluye un margen K= 20,313% todos los productos.

RIE-083-2014, Gaceta 215 del 7 de noviembre de 2014, Incluye un margen K= 17,676% todos los productos.

RIE-078-2014, Alcance 61 a la Gaceta 208 del 29 de octubre de 2014, Incluye un margen K=17,676% todos los productos.

RIE-064-2014, Alcance 51 a la Gaceta 189 del 2 de octubre de 2014, Incluye un margen K= 16,589% todos los productos.

RIE-058-2014, Gaceta 180 del 19 de setiembre de 2014, Incluye un margen K= 16,277% todos los productos.

**Modelo Tarifario para Fijar el Precio de los Combustibles** - Mediante la resolución RRG-9233-2008, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.227 del 24 de noviembre de 2008, la ARESEP, publicó el nuevo modelo tarifario para fijar los precios de los combustibles derivados de hidrocarburos en planteles de distribución y al consumidor final. Este modelo rige desde el 25 de noviembre de 2008. El modelo establece la forma y plazos para determinar los precios plantel y al consumidor final de los productos que expende RECOPE:

- *Fijación Ordinaria* - Para la fijación del precio del combustible, se seguirá lo establecido en la ley 7593, su reglamento y se aplicará la siguiente fórmula:

$$NPPCi = (Pr_{ji} * TCR) * [1 + K_j] \pm Di \pm Si$$

Donde -

j = 1, 2, 3 n. Indica el número de ajustes extraordinarios de precios, realizados a partir de la entrada en vigencia de la tarifa del estudio ordinario de precios.

i = 1, 2, 3 h. Representa los tipos de combustibles que se venden en el territorio nacional.

h = Representa el número total de combustibles que se venden en el territorio nacional.

NPPCi: Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i, sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i para el consumidor final.

Prji: Es el precio FOB promedio simple de referencia en US\$ por barril, convertido a colones por litro (un barril es igual a 158,987 litros). Su cálculo se realiza con base en los precios internacionales de los 15 días naturales anteriores a la fecha de corte de realización del estudio y donde el precio diario es el promedio simple de las cotizaciones alta y baja reportadas por la fuente de referencia Platt's Oilgram Price Report de Costa del Golfo de Standard & Poors de los Estados Unidos de América (EE.UU.), en el tanto no se cuente con otros mercados de referencia para la región. Además, si el precio de este mercado ha sido influenciado por factores anómalos se puede modificar la fuente con otros mercados de la región. Este precio se ajustará periódicamente según lo establecido en el modelo de fijación de precio extraordinario de los combustibles. Por otra parte, a este precio no se le debe hacer ningún tipo de recargo.

- *Fijación Extraordinaria* - Para la fijación del precio del combustible mediante la aplicación del procedimiento extraordinario, se utilizará la siguiente fórmula:

$$NPPC_i = (PR_i * TCR) * (1 + K_j) \pm D_i \pm S_i$$

NPPCi, PRi, TCR, Kj, Di, Si definidas en el punto a) de la fijación ordinaria de precio.

$NPPC_i = (Pr_i * TCR_p) * (1 + K_j)$ , Pr<sub>i</sub> puede ser ajustado automáticamente entre un más o menos la desviación estándar, en dólares por barril por tipo de combustible.

Donde -

TCRp: Es el tipo de cambio promedio de venta del sistema bancario, puntual a la fecha de la venta del combustible (colones / U.S.\$), calculado según reporte del Banco Central de lo ocurrido en el día anterior. Si dolariza la tarifa debe aplicar la misma definición de tipo de cambio (TCRp).

- *Traslado del Ajuste de Precio al Consumidor Final* - Una vez ajustado el precio en plantel de distribución, se procederá a trasladar el ajuste, a los precios para el consumidor final, incorporando el impuesto único de cada combustible en el precio. Las fórmulas para el traslado del ajuste al consumidor final son las siguientes:

$$1- \quad PPC_i = NPPC_i + T_i$$

$$2- \quad PC_{iDF} = PPC_i + MgT_i + MgD_i$$

Donde -

i: Son los combustibles que expende RECOPE en plantel de distribución, en el territorio nacional.

PPC<sub>i</sub>: Precio en plantel de distribución, en colones por litro, por tipo de combustible, con impuesto único incluido.

NPPC<sub>i</sub>: Es el nuevo precio de venta en plantel de distribución de RECOPE y en colones por litro, del combustible i, sin impuesto único; que a su vez afectará de forma directa el precio del combustible i, para el consumidor final.

T<sub>i</sub>: Impuesto único en colones por litro, por tipo de combustible y revisable cada trimestre, según lo establecido por el Ministerio de Hacienda, según Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

PC<sub>i</sub>DF: Precio del combustible i, para el distribuidor detallista de combustible, en colones por unidad de volumen.

MgT<sub>i</sub>: Margen del transportista, en colones por litro, por tipo de combustible. El flete de transporte será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

MgD<sub>i</sub>: Margen del distribuidor, en colones por litro, por tipo de combustible será determinado con base en la metodología tarifaria correspondiente.

- *Venta de Combustibles a la Flota Pesquera Nacional* - Se refiere a productos como gasolina y diesel que se venden a clientes amparados por la Ley No.7384 “Ley de Creación de INCOPECA”, con un precio diferenciado. Mediante resolución RIE-097-2013 del 29 de noviembre de 2013, la ARESEP determina un cambio fundamental en el procedimiento de fijación tarifaria para los combustibles consumidos por la Flota Pesquera Nacional.

Por lo anterior, mediante la Resolución RIE-094-2014, publicada en La Gaceta No.234 del 4 de diciembre de 2014, ARESEP resuelve fijar el precio plantel, para los productos que consume la Flota Pesquera Nacional como sigue, en colones por litro:

GASOLINA REGULAR	¢285.558
DIESEL 0,05% S	¢342.026

- u. **Costo de Ventas** - El costo de ventas representa la salida de los inventarios destinados para la venta. El costo de los inventarios constituye el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los hidrocarburos que expende RECOPE, cuya venta da origen a la generación de los ingresos ordinarios de RECOPE. Para la

valoración de los costos del inventario, se utiliza el método de costeo de promedio móvil, por cuanto permite tener los costos lo más actualizado posible, dada la rotación de los inventarios y la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos.

- v. **Costeo de la Unidad de Mezclas** - En esta unidad se combinan productos para lograr combustibles marinos y gasolina comercial entre otros. Se promedian los costos obtenidos de las unidades anteriores y los volúmenes respectivos para obtener el costo que corresponde al nuevo producto. Algunos de los productos elaborados a partir de mezclas son:
- IF 180 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo).
  - IF 380 (Mezcla de Fuel Oil y Gasóleo).
  - Gasolina Regular (Gasol.+ Colorantes y Aditivos).
  - Gasolina Súper (MOGAS + MTBE).

Los costos de los productos mezclados se promedian después con los costos del inventario inicial que corresponden al período anterior. Las pérdidas usuales en los productos constituyen parte del costo de ventas.

- w. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen sobre la base acumulativa de contabilidad, conforme se reciben los bienes o servicios adquiridos o se registran las amortizaciones y reservas contables, tales como depreciación, deterioro de activos y provisiones para pérdidas.
- x. **Deterioro de Activos** - Al cierre de cada año, RECOPE evalúa el valor registrado de sus activos para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación, el monto recuperable de los activos es estimado, con el fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- y. **Uso de Estimados** - Los estados financieros son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y en consecuencia, incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la administración. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la Administración incluyen las vidas útiles de propiedad, planta, vehículos y equipo, y la determinación de provisiones.
- z. **Instrumentos Financieros** - Todos los activos financieros y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable. Posterior al registro inicial, los activos financieros se mantienen registrados a dicho valor, ya que consisten principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones mantenidas al vencimiento y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten básicamente en cuentas por

pagar, documentos por pagar y deuda, que se valúan al monto originalmente registrado menos los pagos efectuados o al costo amortizado, según sea aplicable. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).

aa. ***Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas y Revisadas -***

- **Nuevas y Revisadas NIIF que Afectan los Montos y/o Revelaciones en los Estados Financieros** - Durante el año actual, la Compañía ha aplicado una serie de nuevas y revisadas NIIF, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y efectivas para períodos que iniciaron el 1° de enero de 2013 o con posterioridad:
  - *Enmienda a la NIIF 7 - Revelaciones - Transferencia de Activos y Pasivos Financieros* - La Compañía ha aplicado las enmiendas a la NIIF 7 Revelaciones - Transferencia de Activos y Pasivos Financieros por primera vez durante el año actual. Las enmiendas a la NIIF 7, requieren a las entidades revelar mayor información acerca de los derechos de compensar, y los acuerdos relacionados (tal como requerimientos colaterales) para instrumentos financieros bajo un acuerdo de compensación forzosa o para acuerdos similares. Debido a que la Compañía no mantiene ningún acuerdo de compensación, la aplicación de estas enmiendas no ha tenido un impacto material en las revelaciones y montos reconocidos en los estados financieros.
  - *NIIF 13 - Medición de Valor Razonable* - La Compañía ha aplicado la NIIF 13 por primera vez durante el año actual. La NIIF 13 establece una única fuente como guía para mediciones de valor razonable y las revelaciones acerca de mediciones de valor razonable. El alcance de la NIIF 13 aborda los requerimientos de medición de valor razonable de la NIIF 13 aplicables para ambos; tanto instrumentos financieros e instrumentos no financieros para los cuales otras NIIF requieren o permiten mediciones de valor razonable y revelaciones relativas a mediciones de valor razonable, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones los cuales están bajo el alcance de la NIIF 2 “*Pagos Basados en Acciones*”, transacciones de arrendamiento que están bajo el alcance de la NIC 17 “*Arrendamientos*”, y algunas otras mediciones requeridas, que son similares al valor razonable pero que no son valor razonable (por ejemplo el valor de realización neto para propósitos de medición de inventarios o valor en uso para propósitos de análisis de deterioro).



La NIIF 13 define valor razonable como el precio al cual se recibiría la venta de un activo, el pago de transferir una obligación en una transacción ordinaria de mercado a la fecha de la transacción y bajo condiciones actuales del mercado a esa fecha. Valor razonable bajo la NIIF 13 es el precio de salida a menos de que el precio sea observable directamente, mediante la utilización de otras técnicas de valoración, de igual forma la NIIF13 amplía los requerimientos de revelación.

La NIIF 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1° de enero de 2013 o en períodos posteriores. En adición, se han agregado provisiones transitorias específicas que han permitido a las entidades, la no obligatoriedad de aplicar los requerimientos de revelaciones establecidos en la Norma en relación con la información comparativa para períodos anteriores a la aplicación de esta Norma. De acuerdo con estas provisiones transitorias, la Compañía no ha realizado las nuevas revelaciones requeridas por la NIIF 13 para los períodos comparativos del 2013. Otras revelaciones adicionales como resultado de la aplicación de la NIIF 13, no ha tenido ningún impacto material sobre los montos registrados y la revelaciones en los estados financieros.

- *Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros (Como Parte del Ciclo de Mejoras Anuales a las NIIF 2009 - 2011 Emitido en Mayo del 2012)* - Las Mejoras Anuales a las NIIF 2009 - 2011 han realizado un número de enmiendas a las NIIF. Las enmiendas que son relevantes para la Compañía son las enmiendas a la NIC 1 relativo a cuando el estado de posición financiera al inicio del período predecesor (tercer estado de posición financiera) y las notas relativas son requeridas para su presentación. Las enmiendas especifican que el tercer estado de posición financiera es requerido cuando a) una entidad aplica una política contable retrospectivamente, o realiza una reestructuración o reclasificación de partidas en sus estados financieros y b) la aplicación retrospectiva, reestructuración o reclasificación tiene un impacto material en la información del tercer estado de posición financiera. Las enmiendas especifican que las notas relativas no son requeridas para el tercer estado de posición financiera.
  
- *NIC 19 - Beneficios a Empleados (Revisada en 2011)* - Durante el año actual, la Compañía ha aplicado la NIC 19 Beneficios a Empleados (revisada en 2011) y las consecuentes enmiendas relacionadas por primera vez. La NIC 19 (revisada en 2011) cambia la contabilización para planes de beneficios definidos y planes de beneficios por terminación. Las diferencias más significativas son las relacionadas con la contabilización de los cambios en las obligaciones y los activos de los planes con beneficios definidos. Las enmiendas requieren del reconocimiento de los cambios en las obligaciones y los activos del plan

para planes con beneficios definidos cuando estos ocurren, a su valor razonable, y por lo tanto elimina la opción del “enfoque del corredor”, permitido bajo la versión previa de la NIC 19, de igual forma acelera el reconocimiento del costo de los servicios pasados. Por otro lado, todas las ganancias y pérdidas actuariales son reconocidas inmediatamente a través de otro resultado integral para presentar el activo u obligaciones netas del plan de pensiones reconocido en el estado de posición financiera, mostrando el valor neto completo de déficit o superávit del plan. Así mismo, los costos por intereses y los rendimientos esperados sobre los activos del plan utilizado en la versión previa de la NIC 19 son sustituidos por “intereses netos” bajo la NIC 19 (revisada en 2011), el cual es calculado aplicando la tasa de descuento a las obligaciones o activos netos del plan de beneficios definidos.

- **Nuevas y Revisadas NIIF Emitidas pero que Aún no han Entrado en Vigencia** - La Compañía no ha aplicado aún las siguientes nuevas y revisadas NIIF que han sido emitidas, debido a su fecha de entrada en vigencia:

Norma o Interpretación	Ref.	Efectiva para Períodos que Inician Posterior al:
NIIF 9 - <i>Instrumentos Financieros</i> (Revisada 2010)	I	1° de enero de 2018
Enmiendas a la NIC 32 - <i>Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros</i>	II	1° de enero de 2014
NIIF 15 - <i>Ingresos por Contratos con Clientes</i>	III	1° de enero de 2017
Enmiendas a la NIIF 11 - <i>Contabilización por Adquisiciones de Intereses en Operaciones Conjuntas</i>	IV	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 16 y NIC 38 - <i>Aclaración sobre Métodos de Depreciación y Amortización Aceptables</i>	V	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 - <i>Agricultura: Plantas Productoras</i>	VI	1° de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 19 - <i>Planes de Beneficios Definidos: Contribuciones de Empleados</i>	VII	1° de enero de 2014
Mejoras Anuales a las NIIF- Ciclo 2010-2012	VIII	1° de julio de 2014
Mejoras Anuales a las NIIF- Ciclo 2011-2013	IX	1° de julio de 2014

- I. La NIIF 9, emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 se modificó en octubre del 2010 para incluir los requisitos de clasificación y medición de pasivos financieros y para su desreconocimiento. Los requisitos clave de la NIIF 9 se describen a continuación:

- Todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición son subsecuentemente medidos a costo amortizado o a su valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que sean únicamente pagos del principal e intereses sobre el capital pendiente, generalmente son valorados a su costo amortizado al final de los períodos contables subsecuentes. Todos los demás instrumentos de deuda e instrumentos de capital se valoran a su valor razonable al final de los períodos contables subsecuentes. Adicionalmente, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de capital (que no es mantenido para negociación) en otro resultado integral, siendo únicamente los ingresos por dividendos reconocidos en las utilidades o pérdidas del período.
  - Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, se presenta en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral establezca o amplíe un desajuste contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no son subsecuentemente reclasificados a utilidad o pérdida del período. Anteriormente, bajo la NIC 39, el importe total de la variación del valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable con cambios en utilidad o pérdida, se presentaba en la utilidad o pérdida.
- II. Las modificaciones a la NIC 32 aclaran cuestiones existentes relacionadas con los requisitos de compensación de activos y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones aclaran el significado de “actualmente tiene un derecho legalmente aplicable de compensación” y la “realización y liquidación simultánea”.
- III. En mayo del 2014, la NIIF 15 fue emitida y establece un único modelo comprensivo para que las entidades utilicen en la contabilización de sus ingresos resultantes de contratos firmados con clientes. La NIIF 15, elimina la guía actual de reconocimiento de ingresos de la NIC 18 “Ingresos”, la NIC 11 “Contratos de Construcción” y las interpretaciones relativas cuando estas estén vigentes. El principio primordial de la NIIF 15, es que la entidad debe de reconocer el ingreso de presentarse la transferencia o promesa de bienes o servicios a clientes, en el monto que

refleje la consideración en el cual entidad espera recibir a cambio por los bienes o servicios comprometidos y/o entregados. Específicamente, la Norma introduce un enfoque de reconocimiento de ingresos que incluye al menos 5 pasos:

*Paso 1* - Identificar los contratos con los clientes.

*Paso 2* - Identificar las obligaciones contractuales incluidas en el acuerdo o contrato.

*Paso 3* - Determinar el precio de la transacción.

*Paso 4* - Asignar el precio de la transacción, a cada una de las obligaciones contractuales del contrato.

*Paso 5* - Reconocer el ingreso, cuando se satisfacen las obligaciones contractuales incluidas en el acuerdo o contrato.

Bajo la NIIF 15, la entidad reconocerá el ingreso cuando la o las obligaciones contractuales se han realizado, por ejemplo cuando los bienes o servicios en cuestión de la obligación contractual es transferido o transferidos al cliente. Una mejor guía práctica ha sido agregada a la NIIF 15, con el objetivo de tratar escenarios específicos, de igual forma revelaciones extensas son requeridas por la NIIF 15.

- IV. Las enmiendas a la NIIF 11 proveen una guía sobre cómo contabilizar la adquisición de una operación conjunta que constituye un negocio tal como se define en la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios”. Específicamente, las enmiendas establecen que los principios relevantes para la contabilización de “Combinaciones de Negocios” incluidos en la NIIF 3 y otros principios (ejemplo: NIC 36 “Deterioro de Activos” sobre la prueba para unidades generadoras de efectivo para el cual una plusvalía en la adquisición de una operación conjunta ha sido asignada) debe ser aplicada. Los mismos requerimientos deben ser aplicados para la formación de una operación conjunta si y sólo si un negocio existente contribuye a una de las partes participantes en la operación conjunta. Un operador conjunto también requerirá revelar información relevante requerida por la NIIF 3 y otras normas para combinaciones de negocios.
- V. Las enmiendas a la NIC 16, prohíben a las entidades utilizar el método de depreciación basado en ingresos para elementos de propiedad, planta y equipo. Las enmiendas a las NIC 38 introducen una refutable presunción de que el ingreso no representa una base apropiada para la amortización de un activo tangible. Esta presunción puede solamente se refutada en las siguientes dos limitadas circunstancias:

- Cuando un activo intangible es expresado o medido con base en los ingresos; o
- Cuando puede ser demostrado que el ingreso y la presunción de los beneficios económicos del activo intangible son altamente correlativos.

Actualmente, la Compañía utiliza el método de línea recta para la depreciación y amortización de su propiedad, planta y equipo y de sus activos tangibles. La administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el método más apropiado para reflejar el consumo de los beneficios económicos inherentes de los respectivos activos.

- VI. Las enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 definen una planta productora y requiere a los activos biológicos que cumplan con la definición de planta productora, ser contabilizadas como propiedad, planta y equipo de acuerdo con la NIC 16 en lugar de la NIC 41. La producción desarrollada en las plantas productoras continúa siendo contabilizada de acuerdo con la NIC 41. La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 van a tener un impacto material en sus estados financieros.
- VII. Las enmiendas a la NIC 19 aclaran cuando una entidad debe contabilizar las contribuciones realizadas por empleados o terceros al plan de beneficios definido, basado en si estas contribuciones son dependientes del número de años de servicio provisto por el empleado.

Para contribuciones que son independientes del número de años de servicio, la entidad podría o reconocer las contribuciones como una reducción en el costo del servicio en el período en el cual el servicio es recibido o atribuir las a los períodos de servicios de los empleados utilizando el método de unidad de proyección de crédito, para contribuciones que son independientes del número de años de servicio.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas enmiendas a la NIC 19, tengan un impacto significativo en sus estados financieros.

- VIII. El Mejoramiento Anual a las NIIF - Ciclo 2010-2012, incluye un número de varias enmiendas, las cuales se resumen seguido:
- Las enmiendas a la NIIF 2 (i) cambia la definición de “condición de inversión” y “condiciones de mercado” y (ii) agrega definiciones para “condición de desempeño” y “condición de servicio”, los cuales eran previamente incluidos en la definición de “condición de inversión”. Las enmiendas a la NIIF 2 son aplicables para transacciones de pagos basados en acciones para las cuales es aplicable a partir y con posterioridad 1° de julio de 2014.

- Las enmiendas a la NIIF 3 aclaran la consideración de que una contingencia que es clasificada como activo o pasivo debe ser medida a su valor razonable en cada fecha de reporte, independiente de si la consideración contingente es un instrumento financiero dentro del alcance de la NIIF 9 o la NIC 39, así como activos y pasivos no financieros. Cambios en el valor razonable (diferentes a ajustes del período) deben ser reconocidos en pérdidas y ganancias del período. Las enmiendas a la NIIF 3 son aplicables para combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición es realizada el 1° de julio de 2014, o posterior.
- Las enmiendas a la NIIF 8 (i) requiere que la entidad revele los juicios hechos por la gerencia en la aplicación de los criterios para la agregación de los segmentos operativos, incluyendo una descripción de la agregación de los segmentos operativos y los indicadores económicos evaluados en la determinación de si los segmentos operativos tiene “características económicas similares” y (ii) aclara que la reconciliación del total de segmentos “activos de la entidad”, deberán solamente ser provistos si los activos de los segmentos son regularmente provistos para la toma de decisiones por parte de la administración.
- Las enmiendas a las “Bases para las Conclusiones” de la NIIF 13 aclaran el asunto de la NIIF 13 y consecuentemente enmienda a la NIC 39 y NIIF 9, sin eliminar la posibilidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar de corto plazo sin intereses, al monto de las facturas sin descontarlas, siempre y cuando los efectos de descontarlas sea inmaterial. Debido a que las enmiendas no tienen fecha de vigencia, se consideran de inmediatamente efectivas.
- Las enmiendas a la NIC 16 y NIC 38 eliminan las inconsistencias percibidas en la contabilidad de la depreciación - amortización acumulada cuando un elemento de propiedad, planta y equipo o un activo intangible es revaluado. Las normas enmendadas aclaran que el monto bruto en libros es ajustado de manera consistente con el monto de la revaluación registrada del activo y de la depreciación-amortización acumulada y será la diferencia entre el monto bruto en libros y el monto en libros después de tomar en cuenta las pérdidas acumuladas por deterioro.
- Las enmiendas de la NIC 24, aclaran que la administración de la entidad que se encuentra previendo servicios de administración clave a una entidad que reporta, es considerada como una entidad relacionada. Consecuentemente, la entidad que reporta, deberá de revelar como transacción con partes relacionadas los montos incurridos por el servicio pagado o por pagar a la Administración de



### 3. CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Corto plazo:			
Clientes		¢ 5.974.334	¢ 35.698.617
Empleados		93.085.820	101.059.195
Gobierno	15	985.092.540	716.148.107
Instituciones autónomas		257.147.833	544.866.693
Otras		<u>541.406.740</u>	<u>21.718.960</u>
Subtotal		<u>1.882.707.267</u>	<u>1.419.491.572</u>
Largo plazo:			
Partes relacionadas	15	2.950.825.723	2.270.288.114
Otros		<u>187.117.700</u>	<u>228.017.293</u>
Subtotal		3.137.943.423	2.498.305.407
Estimación para incobrables		<u>(403.405.749)</u>	<u>(411.075.819)</u>
Subtotal		<u>2.734.537.674</u>	<u>2.087.229.588</u>
Total		<u>¢4.617.244.941</u>	<u>¢3.506.721.160</u>

El movimiento de la estimación para incobrables es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial	¢411.075.819	¢454.871.778
Disminución	<u>(7.670.070)</u>	<u>(43.795.959)</u>
Saldo final	<u>¢403.405.749</u>	<u>¢411.075.819</u>

### 4. INVENTARIOS

La cuenta de inventarios se detalla a continuación:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Materia prima	¢ 6.700.021.457	¢ 6.177.751.519
Producto terminado	105.381.565.669	103.120.691.788
Producto semi-terminado	1.956.636.680	2.843.722.868
Inventario en tránsito	10.287.582.849	61.747.436.930
Inventario de materiales	<u>3.561.911.890</u>	<u>3.827.172.971</u>
Subtotal	127.887.718.545	177.716.776.076
Estimación para inventario obsoleto	<u>(222.366.340)</u>	<u>(924.663.720)</u>
Total	<u>¢127.665.352.205</u>	<u>¢176.792.112.356</u>



El movimiento de la estimación para inventario obsoleto es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial	¢ 924.663.720	¢975.857.997
Disminuciones	<u>(702.297.380)</u>	<u>(51.194.277)</u>
Saldo final	<u>¢ 222.366.340</u>	<u>¢924.663.720</u>

## 5. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

La cuenta de gastos pagados por anticipado se detalla de la siguiente manera:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Adelantos a contratistas	¢16.302.165.301	¢16.556.180.626
Retenciones sobre la renta a clientes	4.308.552.905	4.423.370.877
Cartas de crédito por servicios		1.010.633.173
Seguros	351.056.248	646.533.331
Otros	<u>465.799.850</u>	<u>1.542.279.588</u>
Total	<u>¢21.427.574.304</u>	<u>¢24.178.997.595</u>

## 6. PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Trasladados	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.021.420.043			¢ (841.934)	¢ (36.020.319)	¢ 5.984.557.790
Complejo portuario Moín	10.394.651.903			(62.318.371)	(188.827.744)	10.143.505.788
Instalaciones	158.070.309.389	¢ 294.665.167	¢ 9.594.767.186	(111.120.202)	(106.429.813)	167.742.191.727
Edificio	16.158.966.870		2.170.602.782		106.429.813	18.435.999.465
Maquinaria y equipo pesado	21.031.467.368	364.987.830	31.197.193.065	(20.993.434)	188.827.744	52.761.482.573
Mobiliario y equipo	18.560.436.989	1.489.072.442	5.411.155.278	(246.520.940)		25.214.143.769
Vehículos	5.414.114.951	670.352.148	108.881.506	(82.874.864)		6.110.473.741
Activos en curso	<u>110.505.922.560</u>	<u>46.693.978.463</u>	<u>(48.482.599.817)</u>			<u>108.717.301.206</u>
Total al costo	<u>346.157.290.073</u>	<u>49.513.056.050</u>		<u>(524.669.745)</u>	<u>(36.020.319)</u>	<u>395.109.656.059</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	10.190.264.726			(103.008.169)	(1.851.821.417)	8.235.435.140
Complejo portuario Moín	54.250.077.738					54.250.077.738
Instalaciones	101.383.691.327			(232.154.845)		101.151.536.482
Edificio	17.470.844.167					17.470.844.167
Maquinaria y equipo de planta	4.344.687.185			(16.668.864)		4.328.018.321
Mobiliario y equipo	3.681.843.179			(91.788.049)		3.590.055.130
Vehículos	<u>1.629.019.823</u>			<u>(92.144.715)</u>		<u>1.536.875.108</u>
Total revaluado	<u>192.950.428.145</u>			<u>(535.764.642)</u>		<u>190.562.842.086</u>
Subtotal activos fijos	<u>539.107.718.218</u>	<u>49.513.056.050</u>		<u>(1.060.434.387)</u>	<u>(1.887.841.736)</u>	<u>585.672.498.145</u>
Depreciación al costo:						
Complejo portuario Moín	(2.705.264.456)	(296.563.151)				(3.001.827.607)
Instalaciones	(57.072.855.265)	(10.824.523.205)	(1.583.055)	95.652.228	(5.604.067)	(67.808.913.364)
Edificio	(1.810.030.258)	(371.623.776)	(294.467)		5.604.067	(2.176.344.434)
Maquinaria y equipo pesado	(6.694.517.714)	(2.467.782.146)	(262.043.825)	14.267.888	7.361.480	(9.402.714.317)
Mobiliario y equipo	(7.653.059.091)	(2.083.079.916)	(169.841.657)	179.604.485	(7.361.480)	(9.733.737.659)
Vehículos	(2.560.245.106)	(577.001.154)	(9.809.820)	73.276.966		(3.073.779.114)
Activos en curso	<u>(350.914.316)</u>	<u>(276.122.087)</u>	<u>443.572.824</u>	<u>101.490.571</u>		<u>(81.973.008)</u>
Total depreciación acumulada de activos al costo	<u>(78.846.886.206)</u>	<u>(16.896.695.435)</u>		<u>464.292.138</u>		<u>(95.279.289.503)</u>
Depreciación revaluada:						
Complejo portuario Moín	(45.420.750.740)	(1.442.001.410)				(46.862.752.150)
Instalaciones	(86.979.114.409)	(1.904.804.034)		202.747.768		(88.681.170.675)
Edificio	(7.647.695.210)	(354.593.834)				(8.002.289.044)
Maquinaria y equipo pesado	(3.892.839.346)	(84.189.535)		14.831.389		(3.962.197.492)
Mobiliario y equipo	(3.210.977.061)	(111.014.711)		86.302.251		(3.235.689.521)
Vehículos	<u>(1.409.154.872)</u>	<u>(67.350.019)</u>		<u>87.083.399</u>		<u>(1.389.421.492)</u>
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(148.560.531.638)</u>	<u>(3.963.953.543)</u>		<u>390.964.807</u>		<u>(152.133.520.374)</u>
Total depreciación	<u>(227.407.417.844)</u>	<u>(20.860.648.978)</u>		<u>855.256.945</u>		<u>(247.412.809.877)</u>
Total	<u>¢ 311.700.300.374</u>	<u>¢ 28.652.407.072</u>	<u>¢</u>	<u>¢ (205.177.442)</u>	<u>¢(1.887.841.736)</u>	<u>¢ 338.259.688.268</u>

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Trasladados	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.021.420.043					¢ 6.021.420.043
Complejo portuario Moín	10.394.651.903					10.394.651.903
Instalaciones	142.604.618.672		¢ 11.185.376.584	¢ (380.017.607)	¢ 4.660.331.740	158.070.309.389
Edificio	13.104.003.931		3.054.962.939			16.158.966.870
Maquinaria y equipo pesado	19.724.616.907	¢ 1.488.595.649	4.800.218.111	(321.631.559)	(4.660.331.740)	21.031.467.368
Mobiliario y equipo	14.211.109.407	2.524.342.337	2.294.237.541	(469.252.296)		18.560.436.989
Vehículos	4.917.852.380	564.028.159	72.340.000	(140.105.588)		5.414.114.951
Activos en curso	<u>101.673.083.102</u>	<u>30.239.974.633</u>	<u>(21.407.135.175)</u>			<u>110.505.922.560</u>
Total al costo	<u>312.651.356.345</u>	<u>34.816.940.778</u>		<u>(1.311.007.050)</u>		<u>346.157.290.073</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	10.190.264.726					10.190.264.726
Complejo portuario Moín	54.250.077.738					54.250.077.738
Instalaciones	102.701.858.304			(1.318.166.977)		101.383.691.327
Edificio	17.470.844.167					17.470.844.167
Maquinaria y equipo de planta	4.752.440.482			(407.753.297)		4.344.687.185
Mobiliario y equipo	3.992.919.667			(311.076.488)		3.681.843.179
Vehículos	<u>1.818.825.998</u>			<u>(189.806.175)</u>		<u>1.629.019.823</u>
Total revaluado	<u>195.177.231.082</u>			<u>(2.226.802.937)</u>		<u>192.950.428.145</u>
Subtotal activos fijos	<u>507.828.587.427</u>	<u>34.816.940.778</u>		<u>(3.537.809.987)</u>		<u>539.107.718.218</u>
Depreciación al costo:						
Complejo portuario Moín	(2.407.995.839)	(297.268.617)				(2.705.264.456)
Instalaciones	(45.873.620.728)	(10.071.088.525)	(1.445.977.695)	317.831.683		(57.072.855.265)
Edificio	(1.487.503.551)	(322.526.707)				(1.810.030.258)
Maquinaria y equipo pesado	(6.384.243.974)	(2.038.109.652)	1.439.270.607	288.565.305		(6.694.517.714)
Mobiliario y equipo	(6.650.677.641)	(1.414.872.321)	(6.863.328)	419.354.199		(7.653.059.091)
Vehículos	(2.171.923.088)	(485.304.484)	(27.005.357)	123.987.823		(2.560.245.106)
Activos en curso	<u>(69.836.171)</u>	<u>(314.790.590)</u>	<u>33.712.445</u>			<u>(350.914.316)</u>
Total depreciación acumulada de activos al costo	<u>(65.045.800.992)</u>	<u>(14.943.960.896)</u>	<u>(6.863.328)</u>	<u>1.149.739.010</u>		<u>(78.846.886.206)</u>
Depreciación revaluada:						
Complejo portuario Moín	(43.978.749.330)	(1.442.001.410)				(45.420.750.740)
Instalaciones	(85.644.338.258)	(2.579.684.920)		1.244.908.769		(86.979.114.409)
Edificio	(7.293.101.376)	(354.593.834)				(7.647.695.210)
Maquinaria y equipo pesado	(4.115.886.313)	(121.130.132)		344.177.099		(3.892.839.346)
Mobiliario y equipo	(3.345.260.030)	(154.531.948)	6.863.328	281.951.589		(3.210.977.061)
Vehículos	<u>(1.497.996.423)</u>	<u>(90.772.526)</u>		<u>179.614.077</u>		<u>(1.409.154.872)</u>
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(145.875.331.730)</u>	<u>(4.742.714.770)</u>	<u>6.863.328</u>	<u>2.050.651.534</u>		<u>(148.560.531.638)</u>
Total depreciación	<u>(210.921.132.722)</u>	<u>(19.686.675.666)</u>		<u>3.200.390.544</u>		<u>(227.407.417.844)</u>
Total	<u>¢ 296.907.454.705</u>	<u>¢ 15.130.265.112</u>	<u>¢</u>	<u>¢ (337.419.443)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ 311.700.300.374</u>

## 7. INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO

La inversión en negocio conjunto corresponde a una participación del 50% que RECOPE posee en el capital contable de la entidad Soresco, S.A. (Nota 21.3).

El movimiento del año en la inversión es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial		¢24.264.038.149	¢15.489.598.959
Aumentos			9.393.750.000
Efecto de la participación de años anteriores			(486.345.498)
Efecto de la participación		<u>120.840.076</u>	<u>(132.965.312)</u>
Saldo final	15	<u>¢24.384.878.225</u>	<u>¢24.264.038.149</u>

Mediante acuerdo de Junta Directiva No.4707-260, se aprobó en abril del 2013 aportes por la suma de US\$18,750,000 (¢9.393.750.000).

Un detalle de los activos, pasivos y resultados de Soresco, S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2013 en dólares estadounidenses, se presenta a continuación:

	<b>2014</b> <b>(No Auditado)</b>	<b>2013</b> <b>(No Auditado)</b>
<b>Activos:</b>		
Corrientes	US\$ 40,686,126	US\$ 48,110,118
No corrientes	<u>57,948,476</u>	<u>49,562,265</u>
Total activos	<u>US\$ 98,634,602</u>	<u>US\$ 97,672,383</u>
<b>Pasivos:</b>		
Corrientes	<u>US\$ 2,616,553</u>	<u>US\$ 2,066,467</u>
Total pasivos	<u>US\$ 2,616,553</u>	<u>US\$ 2,066,467</u>
<b>Patrimonio:</b>		
Capital social	US\$ 10,000	US\$ 10,000
Capital adicional pagado	100,000,000	100,000,000
Pérdidas acumuladas	<u>(3,991,951)</u>	<u>(4,404,084)</u>
Total patrimonio	<u>US\$ 96,018,049</u>	<u>US\$ 95,605,916</u>
<b>Gastos:</b>		
Gastos operativos	US\$ (131,513)	
Ingresos financieros netos	<u>543,645</u>	<u>US\$ 680,042</u>
Utilidad	<u>US\$ 412.132</u>	<u>US\$ 680,042</u>

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital adicional pagado por RECOPE corresponde a US\$50,000,000.

## 8. OTROS ACTIVOS

El detalle de los otros activos es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Licencias de software	¢ 7.442.503.743	¢ 6.535.729.338
Estaciones de servicio - costo	9.119.572	9.506.530
Estaciones de servicio - revaluación	3.591.035.618	3.739.030.482
Depósitos en garantía	1.204.241.743	1.082.413.988
Activos fuera de operación	1.887.841.736	
Otros	<u>100.000</u>	<u>100.000</u>
Subtotal	14.134.842.412	11.366.780.338
Amortización acumulada software	<u>(6.434.672.199)</u>	<u>(4.656.947.042)</u>
Total	<u>¢ 7.700.170.213</u>	<u>¢ 6.709.833.296</u>

En el 2013 se presentó un incremento por revaluación de las estaciones de servicio por ¢446.765.806, los cuales fueron acreditados a la cuenta de superávit por revaluación en el patrimonio. El último avalúo de las estaciones de servicios fue realizado en setiembre del 2013, por la Dirección General de Tributación.

Las estaciones de servicio están fuera de la operación de RECOPE, debido a que existen litigios pendientes de resolución interpuestos por los antiguos usuarios de las estaciones.

Los activos fuera de operación corresponden a inmuebles que RECOPE no está utilizando y fueran trasladados desde propiedad planta y equipo (nota 6).

El movimiento del año de la amortización acumulada es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial		¢4.656.947.042	¢3.079.392.972
Aumentos		<u>1.777.725.157</u>	<u>1.577.554.070</u>
Saldo final	15	<u>¢6.434.672.199</u>	<u>¢4.656.947.042</u>

## 9. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Suplidoras de petróleos y derivados		¢50.629.472.520	¢ 99.666.409.467
Impuesto único Ley No.8114	15	23.203.765.663	31.796.834.329
Comerciales		1.014.235.847	1.722.791.968
Otros		<u>2.084.611.892</u>	<u>1.847.415.233</u>
Total		<u>¢76.932.085.922</u>	<u>¢135.033.450.997</u>

## 10. GASTOS ACUMULADOS Y OTROS PASIVOS

El detalle de la cuenta de gastos acumulados y otros pasivos es el siguiente:

	2014	2013
Provisión salario escolar	¢2.497.634.002	¢2.351.268.724
Provisión décimo tercer mes	180.803.158	199.437.853
Provisión vacaciones	696.634.098	1.999.880.140
Interés acumulado	<u>1.487.472.560</u>	<u>806.033.010</u>
Total	<u>¢4.862.543.818</u>	<u>¢5.356.619.727</u>

## 11. DOCUMENTO POR PAGAR

Un detalle de los documentos por pagar a corto plazo se presenta a continuación:

	2014	2013
Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., en dólares estadounidenses, tasa de interés igual 1,11% vencimiento el 12 de enero de 2015, garantía mediante pagaré	<u>¢48.247.086.460</u>	<u>¢30.912.415.621</u>
Total	<u>¢48.247.086.460</u>	<u>¢30.912.415.621</u>

## 12. DEUDA A LARGO PLAZO

Un detalle de la deuda a largo plazo se presenta a continuación:

	Notas	2013	2013
Banco Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd., en dólares estadounidenses, tasa de interés anual igual a 4, 6% (por tres años hasta el 2015), vencimiento en 2020, garantía del Gobierno de Costa Rica	21.2	¢12.780.900.005	¢13.997.378.573
Corporación Andina de Fomento, en dólares estadounidenses, tasa de interés anual igual a la Libor a seis meses más 2% (5,63% en el 2014 y 5,48% en el 2013) vencimiento en el 2018, garantía del Gobierno de Costa Rica	21.1	<u>4.337.760.000</u>	<u>5.024.700.000</u>
Subtotal		17.118.660.005	19.022.078.573
Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo		<u>(3.408.239.997)</u>	<u>(3.158.382.854)</u>
Total		<u>¢13.710.420.008</u>	<u>¢15.863.695.719</u>



- Precio de redención para cada serie: 100% de su valor nominal.
- Fecha de vencimiento de la Serie A1: 5 de diciembre de 2022 (plazo 10 años).
- Código ISIN Serie A1: CRRECOPB0012.
- Tasa de interés neta para la serie: Tasa de interés bruta menos el 8% de Impuesto sobre la Renta.
- Factor de Cálculo para cada serie: 30/360.
- Periodicidad para cada serie: Cupón Semestral.
- Opción de redención anticipada para cada serie: La serie A1 no cuenta con esta opción.
- Calificación de Riesgo para la serie: AAA (cri) Fitch Ratings, AAA (slv) Fitch Ratings, AAA (slv) Pacific Credit Rating (perspectiva estable).

El 3 de abril de 2013, RECOPE subastó las Series A2 y se emitieron bonos sobre la Serie A (con un plazo de 15 años y un rendimiento del 5,83% por un valor total de US\$50 millones (equivalentes a ¢25.123.500.000), la cual fue ejecutada en dicha fecha.

Sobre los bonos serie A2 el precio promedio ponderado fue de 100,20%. La prima en la captación de los bonos por pagar de deuda pública fue de ¢59.327.653, el cual es amortizado por el plazo de vencimiento de los títulos.

Esta emisión forma parte del programa “A” de emisiones de bonos estandarizados de RECOPE y está representada mediante macrotítulos. El programa para la emisión de bonos emitidos cuenta con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión: 3 de abril de 2013.
- Valor Facial de la serie: US\$1,000 (un mil dólares).
- Precio de redención para cada serie: 100% de su valor nominal.
- Fecha de vencimiento de la Serie A2: 3 de abril de 2028 (plazo 15 años).
- Código ISIN Serie A2: CRRECOPB0020.
- Tasa de interés neta para la serie: Tasa de interés bruta menos el 8% de Impuesto sobre la Renta.
- Factor de Cálculo para cada serie: 30/360.



- Periodicidad para cada serie: Cupón Semestral.
- Opción de redención anticipada para cada serie: La serie A2 no cuenta con esta opción.
- Calificación de Riesgo para la serie: AAA (cri) Fitch Ratings, AAA (slv) Fitch Ratings, AAA (slv) Pacific Credit Rating (perspectiva estable).

El 2 de julio de 2014, RECOPE subastó las Series A4 y se emitieron bonos sobre la Serie A (con un plazo de 15 años y un rendimiento del 6,50% por un valor total de US\$40 millones (equivalentes a ¢21.688.800.000), la cual fue ejecutada en dicha fecha.

Sobre los bonos serie A4 el precio promedio ponderado fue de 99,81%. El descuento en la captación de los bonos por pagar de deuda pública fue de ¢41.420.728, el cual es amortizado por el plazo de vencimiento de los títulos.

Esta emisión forma parte del programa “A” de emisiones de bonos estandarizados de RECOPE y está representada mediante macrotítulos. El programa para la emisión de bonos emitidos cuenta con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión: 2 de julio de 2014.
- Valor Facial de la serie: US\$1,000 (un mil dólares).
- Precio de redención para cada serie: 100% de su valor nominal.
- Fecha de vencimiento de la Serie A4: 2 de julio de 2029 (plazo 15 años).
- Código ISIN Serie A4: CRRECOPB0046.
- Tasa de interés neta para la serie: Tasa de interés bruta menos el 8% de Impuesto sobre la Renta.
- Factor de Cálculo para cada serie: 30/360.
- Periodicidad para cada serie: Cupón Semestral.
- Opción de redención anticipada para cada serie: La serie A4 no cuenta con esta opción.
- Calificación de Riesgo para la serie: AAA (cri) Fitch Ratings, AAA (slv) Fitch Ratings, AAA (slv) Pacific Credit Rating (perspectiva estable).

La calificación de riesgo AAA (cri) se refiere a emisiones u obligaciones con la expectativa de riesgos de incumplimiento más bajo respecto de todos las demás emisiones u obligaciones del país. Estas calificaciones fueron otorgadas por FITCH COSTA RICA, S.A.

La calificación de riesgo AAA (slv) se refiere a emisiones u obligaciones con la más alta calidad de crédito donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Esta calificación fue otorgada por FITCH COSTA RICA, S.A.

La calificación de riesgo AAA (slv) con perspectiva estable es la más alta calidad de crédito donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Esta calificación fue otorgada por Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating, S.A.

#### **14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Con base en lo dispuesto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el fallo No. TFA-504-2011, se ratificó en sede administrativa lo establecido en las leyes No. 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario oficial La Gaceta No.96 del 19 de mayo de 1988 y No.7722 “Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.10 del 15 de marzo de 1998, de que RECOPE se encuentra sujeta al pago del impuesto de renta. Para lo no contemplado en esta ley (7722), la aplicación del impuesto se regirá por la Ley de Impuesto sobre la Renta No.7092.

En cuanto a las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos dos períodos fiscales (2012-2013), fueron presentadas oportunamente según la normativa vigente.

***Cálculo de Impuesto sobre la Renta*** - El impuesto sobre la renta es calculado sobre la utilidad neta, menos los ingresos no gravables y más los gastos no deducibles, menos las reservas de inversión al cierre del período fiscal, obteniendo la renta neta (renta imponible o excedentes gravables) sobre la que se aplica el 30%, correspondiente a la tarifa vigente. Se declara y liquida en el mes de marzo del año siguiente.

Complementariamente y con base en lo dispuesto en el fallo del Tribunal Fiscal Administrativo No. TFA-504-2011, que fue ratificado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante la sentencia No.125-2012-VI del 27 de julio 2012, se indica que para efectos de la deducción por parte de RECOPE, de las Reservas de Inversión establecidas en el Artículo No.2 de la Ley 7722, las mismas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Deben estar autorizadas por la ARESEP,
- Deben crearse contablemente, registrarse, controlarse y ajustarse (demostrar su real grado de utilización - ejecución), y
- Deben ser útiles, necesarias y pertinentes para la prestación del servicio y la generación de ingresos gravables.

***Actuación Fiscalizadora Períodos Fiscales 2012 y 2011*** - El 14 de febrero de 2014, se recibió de parte de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, la Comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora N°1-10-005-14-065-011-03, tendiente a verificar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los períodos fiscales 2011 y 2012.

El 24 de abril de 2014, la oficina actuante realizó una audiencia para informar los resultados de la Actuación Fiscalizadora. Las determinaciones efectuadas se fundamentan en el rechazo de la deducción de las reservas de inversión y se determinó en el traslado de cargos una suma adicional de impuesto en la declaración del Impuesto de Renta del período fiscal 2011 por un monto total de ¢5.324.873.983, sin incluir los intereses.

En uso de las facultados que confiere la normativa fiscal vigente y con el propósito de requerir a la Administración Tributaria, más abundamiento en la fundamentación y una reconsideración de su determinación, se presentó el oficio GAF-0617-2014, que contiene los alegatos, que deberán ser analizados por la oficina actuante.

RECOPE aceptó los términos de las determinaciones efectuadas según se hace constar en el Acta de Comparecencia sobre la Propuesta de Regularización N°1-10-005-028-371-03 de fecha 17 de junio de 2014 y procedió a efectuar el pago del monto principal por la suma de ¢5.324.873.983.

Adicionalmente, se canceló por concepto de multas e intereses por la suma de ¢2.901.284.847.

Por su parte en lo que se refiere a los resultados del año 2012, la Administración Tributaria, no efectuó determinaciones en este período.

**Actuación Fiscalizadora Períodos Fiscales 2009 y 2010** - El 25 de mayo de 2012, se recibió de parte de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, la Comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora No.1972000125794, tendiente a verificar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los períodos fiscales 2009 y 2010.

El 14 de mayo de 2013, la oficina actuante realizó una audiencia para informar los resultados de la Actuación Fiscalizadora. Las determinaciones efectuadas se fundamentan en el rechazo de la deducción de las reservas de inversión y se determinó en el traslado de cargos una suma adicional de impuesto por un monto total de ¢18.236.003.327 más los intereses según la fecha de pago, esta determinación está conformada de la siguiente forma:

Período 2009	¢ 3.627.042.778
Período 2010	<u>14.608.960.549</u>
Total	<u>¢18.236.003.327</u>

RECOPE aceptó los términos de las determinaciones efectuadas y regularizar los montos adicionales de impuestos, atendiendo las instrucciones de la Junta Directiva de RECOPE, según acuerdo contenido en el Artículo No.4 de la Sesión Ordinaria No.4707-260 del 24 de abril de 2013, comunicado a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el oficio JD-150-2013 de fecha 8 de mayo de 2013, que fuera ratificado por el acuerdo que consta en el Artículo No.5 de la Sesión Ordinaria No.4711-264 del 15 de mayo de 2013, comunicado a la misma Gerencia mediante el oficio JD-175-2013 de fecha 21 de mayo de 2013.

Para efectuar la cancelación del impuesto determinado, se presentó ante la Administración Tributaria una solicitud de aprobación de fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Directriz DGT-R-006-2011, el cual fue aprobado en el documento No.SRCST-FR-02-2013, que contempla el pago inicial del 50% del monto de impuesto determinado, más los intereses de ¢6.871.496.034 a la fecha de pago (último día de julio del 2013). El 50% del impuesto remanente se cancelará en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses en cuotas iguales de ¢379.916.736, más los intereses correspondientes, a partir de agosto del 2013 y hasta el mes de julio del 2015 (ambos inclusive).

El detalle de los pagos realizados por RECOPE en el año 2013 al saldo principal del impuesto de renta por pagar determinado por la Administración Tributaria es el siguiente:

Saldo impuesto por pagar inicial	¢18.236.003.327
Menos pagos realizados:	
Julio del 2013	(9.118.001.664)
Agosto del 2013	(379.916.736)
Setiembre del 2013	(379.916.736)
Octubre del 2013	(379.916.736)
Noviembre del 2013	(379.916.736)
Diciembre del 2013	<u>(379.916.736)</u>
Saldo impuesto por pagar al 31 de diciembre de 2013	<u>¢ 7.218.417.983</u>

Los vencimientos programados del impuesto de renta por pagar se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
2014		¢4.559.000.832
2015	<u>¢2.659.417.151</u>	<u>2.659.417.151</u>
Total	<u>¢2.659.417.151</u>	<u>¢7.218.417.983</u>

El detalle de los intereses pagados a la Administración Tributaria es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Intereses pagados al suscribir fraccionamiento		¢6.871.496.034
Pagos realizados del año	<u>¢557.833.446</u>	<u>61.556.526</u>
Monto intereses pagados	<u>¢557.833.446</u>	<u>¢6.933.052.560</u>

Adicionalmente, el 16 de agosto de 2013 se notificó la Propuesta de Resolución Sancionadora por Artículo 81 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios No.1-10-12-024-511-3, por un monto total de ¢4.559.030.832, sanción producto de las determinaciones tributarias no ingresadas al fisco. El desglose es de la siguiente manera.

Período 2009	¢ 906.790.695
Período 2010	<u>3.652.240.137</u>
Total	<u>¢4.559.030.832</u>

RECOPE acepta la sanción y procede a la cancelación aplicando la reducción del 55% que le otorga lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por lo cual el gasto a registrar por RECOPE es de ¢2.051.563.845, el cual fue cancelado mediante una compensación de saldos solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Al 31 de diciembre 2013, el monto anterior fue incluido por RECOPE en la cuenta de Multas e Intereses por traslado de cargos.

***Cálculo de Impuesto sobre la Renta 2014*** - El impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad neta antes de impuestos, aplicando la tarifa vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Utilidad contable antes de impuesto	¢ 20.130.453.522	¢ 11.121.421.432
Más gastos no deducibles	11.754.344.870	18.653.336.556
Menos otras partidas deducibles	(34.743.622.665)	(41.488.469.469)
Menos ingresos no gravables	<u>(464.472.137)</u>	<u>(164.328.890)</u>
Pérdida imponible	<u>(3.323.296.410)</u>	<u>(11.878.040.371)</u>
Impuesto sobre la renta corriente		
Traslado de cargos	(5.324.873.983)	(18.236.003.327)
Impuesto diferido	<u>2.625.841.189</u>	<u>516.648.614</u>
Impuesto sobre la renta del año	<u>¢ 2.699.032.794</u>	<u>¢(17.719.354.713)</u>

***Activo por Impuesto sobre la Renta Diferido*** - El movimiento (adiciones o reversiones) de los activos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial	¢2.297.321.489	¢3.202.522.021
Provisión prestaciones legales	<u>1.436.655.147</u>	<u>(905.200.532)</u>
Saldo final	<u>¢3.733.976.636</u>	<u>¢2.297.321.489</u>

***Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido*** - El movimiento (adiciones o reversiones) de los pasivos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial:	¢(8.017.009.113)	¢(11.736.179.748)
Impuesto diferido por revaluación	<u>(1.108.135.447)</u>	<u>1.421.849.146</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año	<u>¢(9.125.144.560)</u>	<u>¢(10.314.330.602)</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año, neto	<u>¢(5.391.167.924)</u>	<u>¢ (8.017.009.113)</u>

## 15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	<b>Notas</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Inversiones en negocio conjunto:			
Soresco, S.A.	7	<u>¢24.384.878.225</u>	<u>¢24.264.038.149</u>
Cuentas por cobrar:			
Ministerio de Hacienda	3	<u>¢ 985.092.540</u>	<u>¢ 716.148.107</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo:			
JAPDEVA		<u>¢ 2.646.337.195</u>	<u>¢ 1.966.315.634</u>
Consejo Nacional de Concesiones		<u>304.488.528</u>	<u>303.972.480</u>
Total	3	<u>¢ 2.950.825.723</u>	<u>¢ 2.270.288.114</u>

La cuenta por cobrar a JAPDEVA corresponde a un arreglo de pago producto de la contratación de un servicio de remolcador y genera un interés igual a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica (6,5% en el 2014).

Para las otras cuentas por cobrar no se posee una fecha de vencimiento ni garantía de su saldo y las mismas no generan intereses.

	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Anticipos:			
Soresco, S.A.		<u>¢</u>	<u>¢ 666.699.572</u>
Cuentas por pagar:			
Ministerio de Hacienda	9	<u>¢23.203.765.663</u>	<u>¢31.796.834.329</u>

Las transacciones con partes relacionadas se detallan a continuación:

		<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		<u>¢132.144.205.548</u>	<u>¢124.240.111.441</u>
Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>3.275.250.931</u>	<u>3.195.124.222</u>
Total		<u>¢135.419.456.479</u>	<u>¢127.435.235.663</u>
Costo de ventas:			
Instituto Costarricense de Electricidad		<u>¢121.137.513.352</u>	<u>¢114.518.323.740</u>
Ministerios del Gobierno de Costa Rica		<u>3.002.445.334</u>	<u>2.945.105.778</u>
Total		<u>¢124.139.958.686</u>	<u>¢117.463.429.518</u>
Gastos:			
Dietas a Junta Directiva		<u>¢ 15.377.292</u>	<u>¢ 11.274.283</u>
Salarios a directores y gerentes		<u>658.930.416</u>	<u>760.817.772</u>
Total		<u>¢ 674.307.708</u>	<u>¢ 772.092.055</u>

## 16. CAPITAL SOCIAL

El capital social de RECOPE asciende a ¢200.103.000.000.00 representado por 30.000 acciones comunes y nominativas de ¢6.670.100.00 cada una.

De conformidad con lo indicado en la Certificación N°CERT-346-14 emitida el 2 de mayo de 2014, por la Secretaria del Consejo de Gobierno, se autoriza la capitalización de utilidades retenidas por ¢200.100.000.000 para aumentar el capital de la Refinadora Costarricense de Petróleo a ¢200.103.000.000.

## 17. SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Un detalle de la composición del superávit por donación se presenta a continuación:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Superávit donado por Allied Chemical Corp.	¢ 143.773.000	¢ 143.773.000
Donación de PetroCanada	1.139.459.115	1.139.459.115
Donación A.I.D. (exploración de carbón)	16.509.000	16.509.000
Condonación Gobierno de Holanda	202.995.000	202.995.000
Oleoducto Castella	<u>49.932.000</u>	<u>49.932.000</u>
Total	<u>¢1.552.668.115</u>	<u>¢1.552.668.115</u>

## 18. RESERVA DE INVERSIÓN

Mediante la Sentencia No.125-2012-VI del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se definió la situación tributaria del Impuesto sobre la Renta para RECOPE, ratificando lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el Fallo No.TFA-504-2011-P y la resolución No.DT10R-004-11 de la Dirección General de Tributación. En las mismas se ratificó los requisitos ineludibles que deben cumplir las reservas de inversión para ser consideradas como partidas deducibles para el cálculo de impuesto sobre la renta, a saber:

- Estar autorizadas por la ARESEP,
- Crear contablemente, registrar, controlar y ajustarse (demostrar su real grado de utilización - ejecución), y
- Ser útiles, necesarias y pertinentes para la prestación del servicio público y la generación de ingresos gravables.

El movimiento de la reserva de inversión es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldo inicial		¢ 24.261.978.420
Aumentos	¢ 95.718.183.997	108.581.535.786
Disminuciones	<u>(95.718.183.997)</u>	<u>(132.843.514.206)</u>
Saldo final	<u>¢</u>	<u>¢</u>

## 19. GASTOS DE OPERACIÓN

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Remuneraciones	¢ 44.394.651.762	¢ 45.408.613.646
Servicios no personales	23.669.095.900	22.951.730.427
Materiales y suministros	8.531.968.698	8.375.759.623
Depreciaciones y amortizaciones	22.638.374.135	21.264.704.484
Gastos aplicados	(715.552.765)	(359.590.137)
Transferencias corrientes	<u>7.742.846.308</u>	<u>3.131.311.050</u>
Total	<u>¢106.261.384.038</u>	<u>¢100.772.529.093</u>

## 20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de RECOPE es el siguiente:

### 20.1 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas y métodos adoptados, incluyendo los criterios para reconocimiento, base para la medición y la base sobre la cual son reconocidos los ingresos y gastos sobre cada clase de activo financiero y pasivo financiero se indican en la Nota 1 a los estados financieros.

### 20.2 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El detalle de las categorías de instrumentos financieros es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Activos financieros:		
Efectivo	¢ 85.257.698.482	¢ 62.324.169.024
Al costo amortizado:		
Equivalentes de efectivo - mantenidos al vencimiento		9.000.000.000
Cuentas por cobrar	<u>4.617.244.941</u>	<u>3.506.721.160</u>
Total activos	<u>¢ 89.874.943.423</u>	<u>¢ 74.830.890.184</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado	<u>¢218.593.884.680</u>	<u>¢235.635.349.510</u>
Total pasivos	<u>¢218.593.884.680</u>	<u>¢235.635.349.510</u>



Un resumen de los riesgos principales asociados con estos instrumentos financieros y las políticas de la Compañía para la administración del riesgo, se detallan como sigue:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a RECOPE al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo y cuentas por cobrar. El efectivo se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y cuenta con un riesgo mínimo de recuperación.

En general, la concentración del riesgo crediticio con respecto a las partidas por cobrar se considera limitada debido a que RECOPE realiza la mayoría de sus ventas al contado conforme lo estipulado en la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”. Solamente al Gobierno Central se le otorga un plazo de 60 días. Con respecto a las otras cuentas por cobrar, se cuenta con mediciones a nivel cualitativo y con base en las experiencias. No se considera un riesgo el hecho de que existan saldos por cobrar a partes relacionadas, pues a lo largo del tiempo no se han tenido problemas de cobro de sus saldos.

- b. **Riesgo Cambiario** - RECOPE incurre en transacciones denominadas en dólares estadounidenses. Esta moneda experimenta fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Costa Rica. Por lo tanto, cualquier fluctuación en el valor del dólar estadounidense con respecto al colón costarricense afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. La Compañía monitorea constantemente su exposición neta en dólares estadounidenses. Este riesgo se mitiga a través de la fórmula de ajuste de precios, en la cual se reconoce la variación mensual de la moneda en el ajuste del precio de venta. Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera es el siguiente:

	<b>2013</b>	<b>2013</b>
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$ 64,959,849	US\$ 27,729,659
Anticipos a proveedores	<u>31,635,726</u>	<u>34,276,435</u>
Total activos	<u>96,595,575</u>	<u>62,006,094</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	(104,321,559)	(198,550,530)
Deuda	<u>(257,129,653)</u>	<u>(200,414,165)</u>
Total pasivos	<u>(361,451,212)</u>	<u>(398,964,695)</u>
Exposición neta	<u>US\$(264,855,637)</u>	<u>US\$(336,958,601)</u>

**Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio** - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de una disminución o incremento en el tipo de cambio de la moneda extranjera. El 5% es la tasa de sensibilidad usada por la Administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

*Sensibilidad a un Aumento / Disminución en el Tipo de Cambio -*

Exposición neta	<u>US\$(264,855,637)</u>
Tipo de cambio de cierre	<u>542,22</u>
Variación en el tipo de cambio de un 5%	<u>27,11</u>
Pérdida / ganancia	<u>¢ (7.180.236.319)</u>

- c. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez es el riesgo de que RECOPE no pueda cumplir con todas las obligaciones en los plazos contratados. RECOPE mantiene activos financieros líquidos para la atención de sus operaciones. Además solicita metodológicamente reajustes en los precios de los combustibles para disminuir el riesgo de diferencias importantes entre el costo de los combustibles y su precio de venta. Las ventas a terceros se hacen en efectivo, conforme lo establecido en la Ley No.6588, lo cual disminuye el riesgo de cobro. También se mantienen líneas de crédito para la compra de combustibles para mitigar el riesgo de liquidez.

RECOPE administra el riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, RECOPE realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y análisis del calce de plazos, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 6,5%	¢85.257.698.482			¢2.547.419.974	¢87.805.118.456
Instrumentos que no generan tasas de interés		<u>426.460.522</u>	<u>¢1.242.240.373</u>	<u>¢214.006.372</u>	<u>187.117.700</u>	<u>2.069.824.967</u>
Total		<u>¢85.684.159.004</u>	<u>¢1.242.240.373</u>	<u>¢214.006.372</u>	<u>¢2.734.537.674</u>	<u>¢89.874.943.423</u>

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 6,5%	¢69.639.474.742			¢1.966.315.634	¢71.605.790.376
Instrumentos que no generan tasas de interés		<u>1.684.694.282</u>	<u>¢1.414.140.244</u>	<u>¢5.351.328</u>	<u>120.913.954</u>	<u>3.225.099.808</u>
Total		<u>¢71.324.169.024</u>	<u>¢1.414.140.244</u>	<u>¢5.351.328</u>	<u>¢2.087.229.588</u>	<u>¢74.830.890.184</u>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Poderada	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	3,78%	¢ 48.247.086.460	¢3.408.239.997	¢90.006.472.301	¢141.661.798.758
Obligaciones que no generan tasas de interés		<u>73.833.238.183</u>	<u>3.098.847.739</u>		<u>76.932.085.922</u>
Total		<u>¢122.080.324.643</u>	<u>¢6.507.087.736</u>	<u>¢90.006.472.301</u>	<u>¢218.593.884.680</u>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Poderada	Menos de un 1 Mes	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	3,71%		¢ 30.912.415.621	¢3.158.382.854	¢66.531.100.038	¢100.601.898.513
Obligaciones que no generan tasas de interés			<u>132.533.263.641</u>	<u>2.500.187.356</u>		<u>135.033.450.997</u>
Total		<u>¢</u>	<u>¢163.445.679.262</u>	<u>¢5.658.570.210</u>	<u>¢66.531.100.038</u>	<u>¢235.635.349.510</u>

- d. **Riesgo de Tasas de Interés** - RECOPE mantiene pasivos importantes representados principalmente por préstamos bancarios, los cuales están sujetos a variación en las tasas de interés. RECOPE espera que en el corto plazo las tasas de interés que paga no se incrementen significativamente. En el caso los bonos a largo plazo, es importante aclarar que son créditos con tasa fija, lo cual mitiga ese riesgo. Con los otros créditos vigentes, RECOPE actualmente revisa las tasas de interés y está en un proceso de renegociación de tales condiciones financieras.

RECOPE tiene obligaciones bancarias que generan interés a tasas variables y, por lo tanto, está sujeta a la fluctuación de las tasas de interés. Este riesgo se considera normal dentro de la estructura de financiamiento de RECOPE, ya que los préstamos están contratados a tasas de mercado. Con base en el endeudamiento neto al 31 de diciembre de 2014, la Gerencia ha desarrollado un análisis de sensibilidad sobre posibles variaciones en las tasas de interés. La siguiente tabla muestra las ganancias (pérdidas) anuales que resultarían en caso de existir variaciones en las tasas de interés de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente:

	Endeudamiento con Tasas de Interés Variables	1%	2%
Aumento	<u>¢52.584.846.460</u>	<u>¢(525.848.464)</u>	<u>¢(1.051.696.929)</u>
Disminución	<u>¢52.584.846.460</u>	<u>¢ 525.848.464</u>	<u>¢ 1.051.696.929</u>

- e. **Política de Gestión de Capital** - La política de gestión de capital está incorporada en diversas normativas que regulan a RECOPE, tales como: la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”, Ley No.8131 “Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos”, Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, Ley No.7010 “Ley de Endeudamiento Público”, Ley No.5525 “Ley de Planificación Nacional”, entre otras y sus respectivos reglamentos.
- f. **Riesgo de Mercado** - El riesgo de mercado se relaciona con las variaciones en los precios internacionales del crudo y los derivados del petróleo. Las variaciones en los precios internacionales, producto del aumento de la demanda mundial de hidrocarburos, tiene siempre su efecto sobre la situación financiera de RECOPE.

Para mitigar este riesgo, RECOPE ha utilizado una fórmula de ajuste de precios de venta mensual, mediante la cual solicita ajustes de precios a la ARESEP, con lo cual cubre las variaciones de los precios de importación y el tipo de cambio cada vez que metodológicamente (mensual) se determina que las variaciones en los precios internacionales del crudo y sus derivados han originado la necesidad de la revisión de precios. Históricamente la aprobación de los reajustes de los precios no necesariamente se ha ajustado a lo solicitado por RECOPE en cuanto a monto y tiempo, por lo que las variaciones en las compras de materia prima y productos terminados, mantiene el riesgo de mercado inherente al producto y a la necesidad de reajuste de precios.

RECOPE mediante una fórmula de precios de ventas a nivel nacional, se garantiza cubrirse del riesgo precio y del tipo de cambio; también mitiga el riesgo de abastecimiento de mercado, teniendo una diversidad de proveedores de hidrocarburos y contratos con los mismos, para los diferentes productos terminados y crudos.

**Análisis de Sensibilidad al Riesgo de Mercado** - Con respecto al análisis de sensibilidad que se realiza para evaluar el impacto en los estados financieros proyectados de RECOPE, se utilizan diferentes escenarios de precios “coctel” de hidrocarburos, así como escenarios de proyecciones de demanda y compras de esos productos; por lo que RECOPE realiza este tipo de análisis de sus finanzas continuamente, mediante proyecciones del flujo de caja, estado de resultados y estados de situación financiera, considerando entre otros mercados de precios de futuros de los hidrocarburos, precios de ventas locales, los cuales se ajustan mensualmente según el comportamiento de los precios de los combustibles en el mercado internacional.

Para las proyecciones de ventas y análisis de la demanda, se utilizan modelos econométricos multivariados y cointegrados, mínimos cuadrados y encuestas entre clientes importantes con las expectativas de consumo de algunos clientes, entre otros.

Para la proyección de las importaciones que es uno de los rubros de más impacto en la determinación del costo de ventas, se utiliza la consulta diaria en fuentes especializadas de información de precios internacionales de hidrocarburos presentes y futuros. Con respecto a la programación de producción de la refinería y la determinación de su rentabilidad se utiliza un programa denominado PETROPLAN, cuando está en operación.

La sensibilización del mercado se realiza principalmente para los factores anteriores, porque son los que mayor impacto tienen en las proyecciones financieras de RECOPE, además se utiliza el análisis histórico y las necesidades futuras de las diferentes dependencias de RECOPE.

Considerando lo anterior, bajo el supuesto de una variación de un 1% en los precios internacionales de los hidrocarburos, se podrían originar cambios en los precios de ventas nacionales por US\$19,000,000 para un año. Estas variaciones en el precio de los hidrocarburos en el mercado internacional así como la del tipo de cambio, se consideran en la fórmula de ajuste de precios, que se aplica mensualmente por medio de la fijación de precios que realiza ARESEP.

### 20.3 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE APALANCAMIENTO

En el transcurso normal de sus operaciones, RECOPE está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario y el riesgo de tasas de interés. Adicionalmente, RECOPE administra su estructura de capital con el objetivo de lograr una rentabilidad que le permita la expansión del negocio de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo a largo plazo.

La estructura de capital utilizada consiste de deuda neta (deuda menos efectivo y equivalentes de efectivo) y patrimonio de los accionistas, incluyendo capital social, reservas y utilidades retenidas. El índice de apalancamiento de RECOPE es el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Documentos por pagar, deuda bancaria y bonos por pagar a largo plazo	¢141.661.798.758	¢100.601.898.513
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(85.257.698.482)</u>	<u>(71.324.169.024)</u>
Deuda neta	<u>56.404.100.276</u>	<u>29.277.729.489</u>
Patrimonio	<u>¢350.034.928.741</u>	<u>¢332.603.508.013</u>
Índice de apalancamiento	<u>16.11%</u>	<u>8,80%</u>

## 20.4 VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo y se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado algún instrumento financiero.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se determina con base en cotizaciones de precios de mercado a la fecha de los estados financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en mercados activos está determinado con base en técnicas de valuación y supuestos basados en las condiciones de mercado a la fecha de los estados financieros.

Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio; por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. Cualquier cambio en los supuestos o criterios puede afectar estas estimaciones.

Las cuentas por cobrar y por pagar son activos y pasivos no derivados con pagos determinados o fijos, y no son cotizados en un mercado activo. Se asume que su valor en libros, menos la estimación para deterioro, si la hubiera, se aproxima a su valor razonable.

El valor de mercado de los activos y pasivos financieros a corto plazo se aproxima a su respectivo valor en libros, principalmente debido a su vencimiento.

Los métodos y supuestos utilizados por RECOPE para establecer el valor justo de mercado de los instrumentos financieros se detallan como sigue:

- a. ***Efectivo, Equivalentes de Efectivo*** - El valor en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable, debido a su naturaleza circulante.
- b. ***Cuentas por Cobrar, Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y Cuentas por Pagar*** - El valor en libros de estos activos y pasivos financieros a menos de un año, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza de corto plazo.
- c. ***Documentos por Pagar, Deuda a Largo Plazo y Bonos por Pagar a Largo Plazo*** - Las tasas de los préstamos están pactadas a valores de mercado, y excepto por los bonos por pagar a largo plazo, las mismas son ajustables a efectos de mantenerse siempre a su valor justo, por lo que su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

## 21. CONTRATOS

### 21.1 CONTRATOS DE CRÉDITO CON CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)

El 30 de noviembre del año 2006, se firma la renegociación del contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento para destinarlo al desarrollo del proyecto Poliducto Limón-Garita, con las siguientes condiciones:

**Monto** - US\$20 millones.

**Desembolsos** - 20 cuotas semestrales a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

**Plazo y Amortización** - 12 años incluyendo período gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, después del período de gracia con vencimiento en el mes de noviembre del 2018.

**Tasa de Interés** - Tasa variable + tasa LIBOR para préstamos a seis meses.

**Interés de Mora** - 2% sobre capital vencido e insoluto+ tasa interés.

**Comisión de Compromiso** - 0,75% anual sobre saldos no desembolsados, al vencer cada semestre.

**Pago de Tributos y Recargos** - El pago de las cuotas, comisiones se hará sin deducción de impuestos, tributos, tasas, gravámenes, derechos y recargos, vigentes al 30 de noviembre de 2006 o que se establezcan en el futuro.

**Otros Costos Financieros** - Si RECOPE se abstiene de recibir total o parcialmente fondos, cuyo desembolso ha solicitado previamente, debe pagar daños y perjuicios que la acción ocasione.

Obligaciones positivas o de hacer Cláusula 6.01:

- a. Aplicar los recursos recibidos exclusivamente al objeto del préstamo.
- b. Mantener vigentes todas las autorizaciones o registros que las autoridades gubernamentales deben otorgar o realizar para lograr la validez o ejecución del contrato de préstamo.
- c. Informar a CAF a la brevedad posible de modificaciones a la información suministrada en la Cláusula 4.01 (Declaraciones del Cliente), de la existencia de juicios, litigios reclamos o cualquier situación relevante que pudiese afectar adversamente la habilidad para cumplir con el Contrato de Préstamo.
- d. Mantener un programa de seguros para los principales activos, presentes y futuros conforme a valores de reposición del mercado, debe proveerse anualmente a CAF la documentación soporte de la vigencia de los programas de seguros emitidos por las compañías aseguradoras.

- e. Mantener vigente la contratación de una empresa auditora reconocida.
- f. Verificar que los recursos desembolsados estén destinados a las actividades que en adición a la Cláusula 2.01 (Objeto del préstamo) estén en armonía con el medio ambiente, gestiones sociales y en cumplimiento de las normas ecológicas y de protección ambientales y de gestión social aplicables.
- g. Suministrar a pedido de CAF la información que pueda ser requerida por las entidades que en su caso proporcionen total o parcialmente los recursos con los cuales se financia el préstamo.
- h. Llevar libros y registros actualizados en relación con la utilización del préstamo, de acuerdo con las NIC's.
- i. Permitir que funcionarios de CAF revisen libros, registros y documentos relacionados con el préstamo.
- j. Suministrar a CAF la documentación e informes siguientes:
  - Un ejemplar de los estados financieros no auditados, dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario.
  - Un ejemplar de los estados financieros auditados, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, mientras subsistan las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo.
  - Demás informes que CAF considere convenientes respecto al uso del préstamo.
  - A solicitud de CAF información sobre los asuntos tratados en la Junta Directiva y otras instancias administrativas, incluyendo informes y minutas que a juicio de CAF tengan relación directa o indirecta con el Préstamo, excepcionalmente CAF podrá solicitar que los informes descritos en el literal A) se presenten también con dictamen de auditores externos. Los estados financieros deben de contar con la siguiente información: balance general, estado de ganancias y pérdidas, estados de ganancias retenidas, flujo de caja y notas, expresadas en colones y dólares de EE.UU. Ajustados por devaluación o efecto cambiario. RECOPE instruirá a los auditores a proporcionar directamente a CAF toda la información que ésta razonablemente requiera con relación al préstamo. Los gastos que demande la preparación de los documentos e informes antes mencionados corre por cuenta de RECOPE.
- k. Debe mantener un valor de patrimonio neto tangible no menor a US\$150 millones.
- l. Mantener una relación EBITDA a servicio de la deuda no menor de 2 a 1.



- m. Mantener una razón de liquidez al cierre anterior no menor de 1.2 a 1.0.
- n. El Gerente de Administración y Finanzas debe suministrar una certificación en la que indique que no ocurre ni ha ocurrido ningún evento de incumplimiento de los términos y condiciones de la cláusula 7.01, que RECOPE se encuentra en cumplimiento de las obligaciones en los literales k, l, m de la cláusula 6.01.
- o. Salvo no objeción de CAF, RECOPE solo incurrirá en nuevos endeudamientos financieros si cumple con las obligaciones financieras de los literales k, l, m y n de la cláusula 6.01.

Acciones restringidas Cláusula 6.02: para ejercer el derecho a las acciones señaladas a continuación, RECOPE debe enviar una notificación por escrito al CAF:

Constituir o permitir que se constituyan gravámenes u otras cargas sobre activos y propiedades, salvo los indicados en anexo F del contrato.

- p. Escindirse o fusionarse o vender, ceder o arrendar activos cuyo valor exceda el 15% del valor total de activos.
- q. Celebrar convenios en virtud de los cuales se obligue a compartir con terceros sus ingresos o utilidad.
- r. Empezar actividades económicas o adquirir activos ajenos a la naturaleza de sus negocios o contratar operaciones de arrendamiento operativo o financiero.
- s. Crear o adquirir subsidiarias o invertir en capital de otras empresas.
- t. Incurrir en endeudamiento total adicional para el proyecto distinto al que había otorgado el BCIE.
- u. Otorgar a otro acreedor presente o futuro, mejores garantías o privilegios superiores a los otorgados a CAF.

## **21.2 CONTRATOS DE CRÉDITO CON SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN), LTD.**

El 11 de enero del año 2013, se firma la renegociación del contrato de préstamo con el Scotiabank para destinarlo al refinanciamiento de pasivos, con las siguientes condiciones:

***Monto*** - US\$30 millones.

***Desembolsos*** - 14 cuotas semestrales a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

***Plazo y Amortización*** - 7 años, 14 cuotas semestrales con vencimiento en el mes de enero del 2020.

**Tasa de Interés** - Tasa de interés del 4.6% por los primeros 3 años y posterior al tercer año, se aplica la Tasa Libor a seis meses + 3,80%.

**Interés de Mora** - Se reconocerá una tasa de interés de 2 puntos adicionales a la tasa anteriormente definida.

**Comisión de Compromiso** - De acuerdo a lo establecido en la sección 3,6 RECOPE cancelará al Banco una comisión de compromiso del 0,25% sobre el monto desembolsado. Se establece una comisión por prepago del crédito del 2% sobre los montos prepagados por el deudor.

Obligaciones positivas o de hacer Cláusula 8.1:

- a. Mantener los activos en la misma condición de conservación y trabajo con la salvedad del deterioro normal por el transcurso del tiempo, de manera tal que los negocios conducidos en conexión con ella sean conducidos en todo momento.
- b. Cumplir en todos los aspectos significativos con las leyes, reglamentos, decretos resoluciones y órdenes aplicables e impuestos.
- c. Cumplir con los términos y condiciones de cualquier compromiso, acuerdos, contratos del cual sea parte o que afecte sus activos.
- d. Preservar y mantener con pleno efecto legal su existencia y su capacidad plena para operar.
- e. Notificar al Banco por escrito, de cualquier caso de incumplimiento o circunstancia que, con el transcurso del tiempo, puede llegar a constituirse en un caso de incumplimiento.
- f. Notificar al banco de cualquier litigio, procedimiento judicial, administrativo o arbitral que pueda tener un efecto adverso sobre sus negocios.
- g. Presentar a tiempo todas y cada una de las declaraciones y demás impuestos.
- h. Proporcionar al Banco lo siguiente: Estados Financieros Anuales Auditados y Flujo de Caja Proyectado anual, los cuales deben ser enviados a los ciento veinte días naturales siguientes al cierre fiscal (31 diciembre según definición en punto 1.13). Estados financieros trimestrales interinos, los cuales deben ser enviados dentro de los treinta días naturales al cierre del período.
- i. Mantener una razón de deuda a Capitalización no superior al 60%.
- j. Mantener una razón de cobertura de servicio de deuda (EBITDA/ Gastos por interés + porción circulante de la deuda a largo Plazo) no menor a 2 veces. Ebitda corresponde a la utilidad neta operativa antes de intereses, más la depreciación amortización y más otros gastos no en efectivo y el impuesto sobre la renta.

k. Incumplimientos Cláusula 10.1:

- Falta de pago a su vencimiento del principal e intereses.
- Si incumpliera en la ejecución u observación de cualquier otro término, obligación o condición contenida en este contrato de préstamo que debía ser cumplida por ella y el asunto no es remediado o removido dentro de los 30 días calendario siguientes desde que ocurrió.
- Utilización de los fondos del préstamo para fines no aprobados.
- Que exista un cambio que afecte significativamente de manera adversa la situación financiera de la deudora que haga que sea imposible el cumplimiento del préstamo en los términos pactados.
- El incumplimiento en el pago de cualquiera tasa, carga o impuesto que le sea aplicable.

### 21.3 ACUERDO DE EMPRESA CONJUNTA (“EC”) RECOPE - CNPCI

El 14 de diciembre de 2009, RECOPE y CNPCI suscribieron los estatutos de la nueva sociedad, a la cual se le denominó SORESCO, S.A. que fue inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad. El propósito de SORESCO, S.A. es ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería.

La duración de la EC, será por un plazo de 25 años. El capital autorizado y registrado de la EC será de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) o su equivalente en colones dividido en 10 acciones con un valor nominal de cien dólares o su equivalente en colones. Las acciones de la EC serán distribuidas y emitidas por las partes en las siguientes proporciones: CNPCI 50 % y RECOPE 50%.

Se acordó que los accionistas realizaran un primer aporte de capital de US\$100 millones; de los cuales el 5% debía pagarse durante el período de constitución y elaboración del estudio de factibilidad, debiendo RECOPE desembolsar US\$2,5 millones.

a. ***El Proyecto*** - Las partes acuerdan unir esfuerzos y recursos para desarrollar el proyecto, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Ampliar la refinería, sus servicios auxiliares y de soporte hasta una capacidad de 60,000 barriles por día de procesamiento de crudo.
- Producir combustibles de acuerdo a las especificaciones del estudio y ofreciendo mejoras significativas en la calidad de los productos siguiendo los estándares internacionales y minimizando el impacto ambiental en el procesamiento.

- Mejorar la competitividad y rentabilidad de la Refinería.

Las partes desarrollarán el proyecto solo si los resultados financieros del estudio muestran que la tasa interna de retorno (TIR) es de al menos 16%.

- b. **Arrendamiento con Opción de Compra** - RECOPE se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento con opción de compra con la EC, por el uso y disfrute de los activos del Proyecto.

A partir del inicio del plazo del arrendamiento, es responsabilidad de RECOPE la operación, vigilancia, aseguramiento y conservación de los activos que conforman el Proyecto.

RECOPE deberá notificar a la EC en un plazo mínimo de tres meses antes de finalizar el plazo del arrendamiento, su decisión de ejercer su derecho de opción de compra.

Asimismo, RECOPE podrá ejercer la opción de compra de forma anticipada, sea en cualquier momento, antes del vencimiento del período del arrendamiento, pagando un monto igual al saldo pendiente de recuperar por la EC, en ese momento.

- c. **Administración de la Entidad Conjunta** - La EC tendrá una Junta Directiva compuesta por 6 Directivos, tres de los cuales serán nombrados por RECOPE y los otros tres por la CNPCI. Los miembros nombrados de cada parte, tendrán poder suficiente para tomar las decisiones necesarias para la operación de la EC. Un Director iniciará su período en la Asamblea de Accionistas en la cual haya sido designado y por un plazo de 3 años o hasta que sea removido en una reunión de la Asamblea de Accionistas, o hasta su renuncia o muerte.

La posición de Presidente estará radicada, alternándose cada cuatro años, primero en cabeza de un Director nominado por CNPCI y luego en cabeza de un Director nominado por RECOPE. La posición del Presidente y de Vicepresidente alternará en sentido inverso cada cuatro años.

El año Fiscal de la EC iniciará a partir del primer día de enero y terminará el 31 de diciembre.

- d. **Disposiciones Varias** - El acuerdo fue aprobado por la Contraloría General de la República el 2 de setiembre de 2009, de acuerdo al oficio No.091782009.

Mediante oficio DFOE-DI-1409 de la Contraloría General de la República, con fecha 20 de junio de 2013; el Ente Contralor ordenó a RECOPE, abstenerse de utilizar el estudio de factibilidad realizado por la empresa HQCEC y cualquier otro estudio que se haya basado en los resultados de éste, por considerar que HQCC es una parte relacionada de CNPCI (dueño del 50% de Soresco) y del holding CNPC y ordena a RECOPE a adoptar las medidas correctivas pertinentes, ya que cuestiona la independencia del estudio de factibilidad del

Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería de Moín e indica que el mismo carece de la pertenencia necesaria para la toma de decisiones de las partes en relación con el Proyecto, incumpliendo con la cláusula 5.02 inciso c) del Acuerdo de Empresa Conjunta. Asimismo, la Junta Directiva, en el oficio JD-245-2013, ratificó en la sesión ordinaria No.4720-273, Artículo 7.3 lo indicado por la Contraloría General de la República e instruyó acatar lo dispuesto por el Ente Contralor, por lo que a la fecha RECOPE ha contratado los servicios de una entidad, la cual está llevando a cabo los estudios de optimización necesarios para continuar con el desarrollo del proyecto.

## **22. HECHOS POSTERIORES**

Se informa a la Sugeval mediante Hecho Relevante del 28 de enero de 2015, que la Administración de la Compañía, autorizó en el año 2014 la capitalización de utilidades retenidas por ¢200.100.000.000 para aumentar el capital de la Refinadora Costarricense de Petróleo a ¢200.103.000.000 al 31 de diciembre de 2014.

Actualmente la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos está analizando la modificación de la metodología para calcular los precios de los combustibles en los planteles de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope). El cambio en la metodología tendría como objetivo reducir el monto final que los consumidores pagan por estos productos. Dicho cambio en la metodología se sometería a audiencia pública para el próximo 10 de marzo de 2015.

## **23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros adjuntos fueron aprobados por la Administración de RECOPE el 25 de febrero de 2015.

\* \* \* \* \*

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS

### RAZONES FINANCIERAS

#### PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses)

#### 1. CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO

El capital de trabajo financiero se determina de la siguiente forma: activos corriente, menos efectivo y equivalentes de efectivo, al resultado se le resta el pasivo corriente, neto de la porción corriente de la deuda a largo plazo.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Activos corrientes	¢ 236.233.332.258	¢ 273.714.770.547
Efectivo y equivalentes de efectivo	(85.257.698.482)	(71.324.169.024)
Pasivo corrientes (no incluye porción circulante)	<u>(148.025.208.958)</u>	<u>(198.515.716.061)</u>
Capital de trabajo financiero	<u>¢ 2.950.424.818</u>	<u>¢ 3.874.885.462</u>

Este índice nos muestra que en el año 2014, el capital de trabajo financiero disminuyó con respecto al año 2013, ya que RECOPE necesitó más financiamiento con los proveedores de petróleo y entidades financieras para la compra de inventarios que en el año 2013.

#### 2. RAZÓN DE LIQUIDEZ

La razón de liquidez nos muestra la capacidad de RECOPE para generar efectivo a partir de sus activos más líquidos, y cubrir sus compromisos en el corto plazo. Se mide dividiendo el total de activo corriente entre el pasivo corriente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Activos corrientes	¢236.233.332.258	¢273.714.770.547
Pasivos corrientes	<u>151.433.448.955</u>	<u>201.674.098.915</u>
Activos corrientes/ pasivos corrientes	<u>156%</u>	<u>135,72%</u>

Esta razón indica que RECOPE posee una menor capacidad para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo. No se calcula la razón ácida, ya que en el caso RECOPE, el inventario tiene una altísima rotación y no distorsiona los cálculos, y es el que está dando contenido al activo corriente.

#### 3. ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

Indica la relación de activos totales e ingresos mostrando el número de veces que RECOPE los utiliza para generar dichos ingresos.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ventas	¢1.715.393.384.341	¢1.620.674.570.846
Activos	<u>609.312.606.638</u>	<u>619.142.871.526</u>
Ventas/activos	<u>2,82</u>	<u>2,62</u>

En el año 2014, por cada colón invertido en activos RECOPE generó ¢2,82, lo cual representa un aumento con respecto al indicador obtenido en el 2013. La convertibilidad de los activos a ventas fue más eficiente.

#### 4. ROTACIÓN DE ACTIVO FIJO

Este índice financiero determina el grado de eficiencia alcanzado por las inversiones en propiedades, planta y equipo, en su función de generar ingresos:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ventas	¢1.715.393.384.341	¢1.620.674.570.846
Propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>338.259.688.268</u>	<u>311.700.300.374</u>
Ventas/ propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>5,07</u>	<u>5,20</u>

El resultado de la rotación en el 2014 indica que por cada colón invertido en activos fijos, RECOPE generó 5.07 colones de ingresos, lo cual representa una leve disminución con respecto a la situación presentada en el 2013.

#### 5. RAZÓN DE LA DEUDA

Representa la proporción en que los activos existentes han sido financiados por entidades ajenas a RECOPE.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Pasivos	¢259.277.677.897	¢286.539.363.513
Activos	<u>609.312.606.638</u>	<u>619.142.871.526</u>
Pasivos/activos	<u>42,55%</u>	<u>46,28%</u>

Se ha presentado una mejora en la razón dada por el incremento en los activos tales como el efectivo y la propiedad, planta y equipo, así como una disminución en las cuentas por pagar. De acuerdo a la razón de deuda, para el 2014, el 57,45% del activo es propiedad de los inversionistas patrimoniales (el Estado) mientras que en el 2012 era del 53,72%.

#### 6. RAZÓN DE LA DEUDA (COSTO)

Indica la proporción en que los recursos existentes han sido financiados por préstamos a largo plazo.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Deuda a largo plazo	¢ 93.414.712.298	¢ 69.689.482.892
Activos	<u>609.312.606.638</u>	<u>619.142.871.526</u>
Deuda a largo plazo/activos	<u>15,33%</u>	<u>11,26%</u>

En el 2014 la deuda a largo plazo financió el 15,33% del activo total, y el 84,67% restante es aportado por RECOPE, lo cual refleja un aumento de 4,07 puntos porcentuales en relación con el año anterior.

## 7. MARGEN DE GANANCIA SOBRE VENTAS

Este indicador muestra el porcentaje obtenido de la ganancia del período con respecto a las ventas netas de RECOPE.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Utilidad neta (Pérdida)	¢ 17.431.420.728	¢ (6.597.933.281)
Ventas	<u>1.715.393.384.341</u>	<u>1.620.674.570.846</u>
(Pérdida) Utilidad neta/ ventas	<u>1,02%</u>	<u>(0,41)%</u>

Este indicador refleja una mejora en relación con el período 2013, ya que RECOPE obtuvo en el 2013 pérdidas netas presentada principalmente por el traslado de cargos (ver Nota 14).

## 8. RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

El rendimiento sobre la inversión mide la rentabilidad final obtenida sobre la inversión total en activos de RECOPE. Este índice muestra qué tan satisfactorio es el nivel de utilidad neta obtenido con respecto a las inversiones totales en activos hechas por RECOPE.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Utilidad neta (pérdida)	¢ 17.431.420.728	¢ (6.597.933.281)
Activos	<u>609.312.606.638</u>	<u>619.142.871.526</u>
Utilidad (Pérdida) neta / activos	<u>2,86%</u>	<u>(1,07)%</u>

En el 2014 se ha presentado una mejora significativa en esta razón con respecto al 2013.

## 9. MARGEN DE GANANCIA SOBRE PATRIMONIO

Este indicador estima el rendimiento obtenido por los inversionistas patrimoniales (el Estado).

Una alta rentabilidad del patrimonio significa que la RECOPE genera un alto nivel de ganancia del período en relación con la inversión del Estado.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Utilidad (Pérdida) neta	¢ 17.431.420.728	¢ (6.597.933.281)
Patrimonio	<u>350.034.928.741</u>	<u>332.603.508.013</u>
Utilidad (Pérdida) neta / patrimonio	<u>4,98%</u>	<u>(1,98)%</u>

En el 2014 se ha presentado una mejora en esta razón con respecto al 2013.



## 10. GASTOS DE OPERACIÓN A VENTAS

Esta razón permite medir el grado de eficiencia de una empresa, el cual está directamente relacionado con las políticas y medidas impuestas para controlar el crecimiento de los gastos de operación.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Gastos de operación	¢ 106.261.384.038	¢ 100.772.529.093
Ventas	<u>1.715.393.384.341</u>	<u>1.620.674.570.846</u>
Gastos de operación/ ventas	<u>6,19%</u>	<u>6,22%</u>

Esta razón ha mejorado un poco con el período anterior, lo cual es consistente dado a que en su mayoría estos gastos no tienen una relación directa e inmediata con la actividad de las ventas, por lo cual que es razonable que tengan un crecimiento menor.

## 11. COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

Se define como cobertura de gastos financieros la razón entre EBITDA y gastos financieros. Para los efectos del cálculo, se entenderá por EBITDA la suma del resultado operacional, más la depreciación y la amortización de intangibles; y por gastos financieros las sumas pagadas por concepto de intereses de la deuda a largo plazo.

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Utilidad de operación	¢36.618.940.511	¢26.045.242.773
Depreciaciones y amortizaciones	<u>22.638.374.135</u>	<u>21.264.229.736</u>
Total EBITDA	<u>¢59.257.314.646</u>	<u>¢47.309.472.509</u>
Gastos financieros	<u>¢ 6.344.395.194</u>	<u>¢ 2.606.088.280</u>
EBITDA/Gastos financieros	<u>9,34</u>	<u>18,15</u>

Esta razón pone en evidencia que RECOPE ha desmejorado considerablemente en el 2014 en su capacidad de cobertura de gastos financieros de la deuda a largo plazo, en relación con el período 2013.

\* \* \* \* \*